



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Análisis de los efectos de la negativa a la Donación de órganos

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO

AUTOR:

Castillo Fernández, Luis Miguel (ORCID: [0000-0002-9465-3250](https://orcid.org/0000-0002-9465-3250))

ASESORES:

Mg. Saavedra Silva Luz Aurora (ORCID: [0000-0002-1137-5479](https://orcid.org/0000-0002-1137-5479))

Mg. Yaipén Torres Jorge José (ORCID: [0000-0003-3414-0928](https://orcid.org/0000-0003-3414-0928))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil
Contractual y Extracontractual

CHICLAYO – PERÚ

2022

Dedicatoria

Dedico la presente, a Dios todo poderoso, a mis padres y hermanos, por estar siempre conmigo, dándome fuerzas y aliento para alcanzar la meta de ser un profesional

Agradecimiento

A la Universidad Cesar Vallejo y a los excelentes docentes, a mis asesores, por sus valiosos consejos y enseñanzas.

Índice de contenido

Carátula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos	iv
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCION	1
II. MARCO TEORICO	5
III. METODOLOGIA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Categoría, subcategorías y matriz de categorización	12
3.3. Escenario de estudio	14
3.4. Participantes	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
3.6. Procedimientos	15
3.7. Rigor científico	15
3.8. Método de análisis de datos	15
3.9. Aspectos éticos	15
IV. RESULTADOS y DISCUSION	16
V. CONCLUSIONES	51
VI. RECOMENDACIONES	53
REFERENCIAS	55

RESUMEN

La presente tesis se realizó con el objetivo de analizar el por qué los familiares se niegan a dar la autorización para la donación de órganos del familiar fallecido, yendo en contra de la decisión que éste manifestó en vida a pesar de que actualmente en el Perú, la ley 30473, trata de evitar que ocurra dicha negativa, pero en la realidad los familiares siguen teniendo la última palabra y decisión; se desarrolló con un enfoque cualitativo y un diseño no experimental, para ello se procedió a emplear como instrumento, entrevistas a tres Abogados, una Jueza y una transcripción de entrevistas a tres Médicos especialistas en donación de órganos. Luego se expondrá en el capítulo correspondiente los resultados y discusión.

En conclusión, la presente investigación busca que los familiares respeten la decisión del donante para que con ello la donación de órganos se incremente en nuestro país.

Palabras clave:

Donación de órganos, derecho administrativo sanitario, la ley N 30473.

ABSTRACT

This thesis was carried out with the objective of analyzing why the relatives refuse to give authorization for the donation of organs of the deceased relative, going against the decision that he manifested in life despite the fact that currently in Peru, Law 30473 tries to prevent such refusal from occurring, but in reality the family members continue to have the last word and decision; It was developed with a qualitative approach and a non-experimental design, for which we proceeded to use as an instrument, interviews with three Lawyers, a Judge and a transcript of interviews with three Doctors specialized in organ donation. Then the results and discussion will be presented in the corresponding chapter.

In conclusion, this research seeks that family members respect the donor's decision so that organ donation increases in our country.

Keywords:

Organ donation, sanitary administrative law, law N 30473.

I INTRODUCCIÓN

En el Perú, como realidad problemática con respecto a la donación de órganos y tejidos, vemos que a diario fallecen una cantidad grande de pacientes a la espera de un trasplante, a nivel nacional hay más de 7 mil pacientes en la lista, esperando tan ansiada noticia, lo cual demuestra que actualmente las estrategias establecidas por el Estado no han logrado el efecto esperado.

Los órganos que se pueden donar actualmente, son el hígado, los riñones, los pulmones, el corazón, el intestino y el páncreas. También se pueden trasplantar tejidos como, como piel, huesos, corneas, músculos, tendones, arterias y válvulas cardíacas, los que pueden salvar muchas vidas.

En la actualidad, se ha buscado legislar a favor de la donación, ya que en nuestro país existe una gran necesidad de ciudadanos que estén dispuestos a ser voluntarios, en los hospitales hay una cantidad grande de pacientes que necesitan de urgencia un órgano, al estar peligrando su vida si no lo reciben a tiempo.

Uno de los problemas, es por la negativa de los familiares ya sea por desconocimiento, mitos sobre la donación u otros motivos, a que se lleve a cabo el proceso de donación, a pesar de que el familiar fallecido por muerte encefálica o cerebral, en vida brindo su declaración de voluntad y deseo altruista, plasmándolo en su DNI o en una declaración jurada.

El segundo problema que se puede apreciar, es que el Estado hasta hoy en día, no ha podido concientizar a la población a tener ese espíritu solidario y generoso hacia el prójimo para ser voluntario y para que respeten la decisión de donar por parte de su familiar fallecido.

España es el que lidera en el mundo con 43.4 donantes, siendo éste país un modelo a seguir por el gran número de personas que toman esa loable decisión.

A nivel Latinoamérica Uruguay es el número uno en donantes, teniendo una cantidad de 23,78 donantes por millón de habitantes, en segundo lugar, se encuentra Argentina con 20 donantes, Chile cuenta con 10 y Ecuador con 7.7.

En nuestro país, existe una situación muy distinta que las de los países mencionados, acá hay un déficit de donantes de órganos, según EsSalud, diario fallecen tres personas en espera de un tejido u órgano, por ello somos el penúltimo país, estando debajo de nosotros solo Bolivia (RPP Noticias, 2019).

Respecto a las familias que se oponen a la donación, Perú se encuentra en el primer lugar de la lista con 63.6%, seguido de Chile 48.9%, Uruguay 47.4%, Brasil 44.3% y Argentina 40%, según estudio de (Domínguez & Matesanz, 2017), lo que confirma una predisposición negativa a la donación por parte de las familias peruanas.

Según la Reniec, de un total de 25,231,474 de peruanos mayores de 18 años, solo el 3,386,012 ha manifestado en su DNI el deseo de donar sus órganos, en cambio 19,282,052 indicaron que no tienen la voluntad de donar y 2,563,410 no registraron respuesta.

Las estimaciones registradas en los últimos años, nos indica que el 13% si tienen la voluntad de donar, el 76% no la tiene y el 10% aún no lo han decidido (www.gob.pe, 2021).

En el año 2019, Fiorella Molinelli Presidenta de EsSalud, en una campaña realizada con la finalidad de crear conciencia en los familiares, respecto a la donación de órganos y tejidos, concebido como un acto altruista y voluntario, abocado a salvar vidas. Considerando que, en nuestro país, existe un déficit de donantes, lo que nos coloca en las estadísticas, como uno de los países con más bajas tasas de donantes en la región, con una ratio de dos donantes por cada millón.

Señaló además que ésta tendencia adversa no ha podido ser revertida en los últimos años a pesar de los esfuerzos denodados, realizados por su representada, lo que se debe en mayor medida, a la falta de respeto de la voluntad expresada por el donante, de manera indubitable y en pleno uso de sus facultades, algo que no termina de crear convicción en los familiares de los donantes.

También refirió, que es necesario realizar reuniones de concientización, dirigidas a los familiares de los donantes a fin de informarlos e instarlos a que respeten la

decisión de sus seres queridos, haciendo énfasis en el hecho real que por cada donante se pueden salvar o trasplantar órganos y tejidos a un promedio de nueve personas (EsSalud, 2019).

En el año 2021 Mario Carhuapoma, Presidente Ejecutivo de EsSalud, afirmó que la tasa de donadores en el Perú, es una de las más bajas de Latinoamérica, con solo un donante por cada millón de habitantes. Dijo que la escasez de donantes es la principal barrera para aumentar el número de trasplantes en el país.

Señaló que, según el Reniec, han registrado una respuesta afirmativa en su documento de identidad (DNI) a ser donantes, solo un 13% de ciudadanos y cuando las familias son consultadas para autorizar la donación de su familiar fallecido, el 75% indica que no (Diario Gestión, 2021).

En la presente investigación, nos hacemos la siguiente pregunta: ¿Cuáles son los efectos de la negativa a la Donación de órganos?

Buscamos analizar el marco socio – jurídico en el país respecto a la donación de órganos. La demanda de éstos sigue en aumento, por esa razón a diario fallecen decenas de pacientes que no llegaron a recibir el órgano que pudo salvar su vida, las principales barreras son el desconocimiento y mitos sobre la donación, que influyen en la negativa de los ciudadanos y familiares a realizar este acto altruista.

Esta investigación se hace con la finalidad de que se puedan encontrar las soluciones necesarias para aminorar el déficit de órganos y así beneficiar a miles de pacientes.

Si nos referimos a una visión ética en la donación de órganos, se esperaría que ésta se realizara con dignidad y el mayor respeto a la persona humana, siendo primordial el respeto a la decisión que manifestó en vida el donante.

La esencia de la donación es de altruismo puro y por ello no puede ser forzoso, el proceso de donación será éticamente valedero, siempre y cuando haya sido mediante un consentimiento informado, sin ninguna obligación o amenaza que haga tomar la decisión en contra de su voluntad.

La donación, cuando es realizada por parte de un donante vivo, éste deberá ser informado, de manera previa, acerca de los riesgos que conlleva la realización de dicho procedimiento.

Y la donación de órganos por una persona fallecida se realiza cuando ésta presenta muerte encefálica o cerebral, ello es cuando el cerebro no tiene ninguna actividad, para dar con el diagnóstico, se requiere de pruebas y exámenes realizados por médicos especialistas en neurología.

Lo que deben de privilegiar los médicos es el bienestar del paciente en el final de su vida, independientemente de que sea un posible donante, deben de tener la seguridad de que haya fallecido antes de extraer sus órganos.

Las diversas campañas para motivar e informar a la población y modificaciones legislativas con el fin de que se respete la decisión en vida del ciudadano fallecido, no han tenido los efectos esperados para incrementar el número de donantes.

La familia toma un rol importante en la donación de órganos, ya que en la realidad los médicos que evalúan al potencial donador, siempre buscan el consentimiento de ellos, sin averiguar cuál fue la voluntad del fallecido.

El enfoque se realizó considerando el siguiente **objetivo general**: Analizar los efectos de la negativa a la donación de órganos; así mismo precisamos los siguientes **objetivos específicos**: Analizar la legislación nacional y su incidencia en relación a la donación de órganos, describir los factores psico-sociales que influyen en la decisión de donar, identificar las estrategias del Estado para concientizar al ciudadano sobre la donación.

II MARCO TEÓRICO

Como trabajos previos internacionales tenemos a Silva (2016) con su tesis, La donación y trasplante de órganos y el derecho a la libertad de decisión, para obtener el Título de Abogado, con un tipo de investigación cualitativa y cuantitativa (mixta), nos indica que, "...puedo determinar que no es lícito éticamente hablando creer que la no expresión escrita de la negativa de voluntad de donación de órganos, de carta abierta a la utilización de un cadáver para la donación.

Para poder iniciar el proceso de donación, se tiene que comprobar si la persona dio su consentimiento, es sabido que hay una gran demanda de órganos en nuestro país y que el motivo es que hay una ausencia de ciudadanos que acepten ser donantes de órganos después de su muerte, pero no por ello, se va a violar la autonomía de decisión que tenemos todos, no se puede afirmar que el ciudadano presuntamente brindo su consentimiento, lo que debe primar es el respeto a la dignidad de la persona hasta el final de sus días.

Existen diversos factores que pueden imposibilitar a un ciudadano a tener la facilidad para registrarse como no donante, como por ejemplo vivir en lugares donde no hay acceso a la información y registro, ello de ninguna manera da pie a presumir que tuvo la voluntad de serlo, la persona tiene autonomía de decisión y por ende la tiene sobre su propio cuerpo después de fallecer, nadie tiene derecho a decidir o presumir una declaración de voluntad, ni la propia familia, que muchas veces son los que impiden el proceso de donación, si se llegaría a eso, se estarían dando falsos positivos, violando así un derecho personalísimo del ciudadano. Por eso la decisión de donar tiene que ser manifiesta e informada, para que en un futuro todo ciudadano haya tomado la decisión de donar o negarse a serlo.

Barone (2005) con su tesis, Problemas éticos en procuración y distribución de órganos, para obtener el Título de Magister de la Universidad de Buenos Aires en Ética aplicada, nos indica que, "...ésta autorización es revocable en cualquier momento por el donante y según la Ley no podrá ser revocada por persona alguna después de la muerte. Ahora bien, en la práctica concreta actual, en los operativos de procuración de órganos, se solicita a la familia que confirme la

voluntad del fallecido. Si la familia se niega y el fallecido ha expresado fehacientemente su voluntad de donar, podría efectuarse un procedimiento judicial a fin de que se respete la voluntad del sujeto. En la práctica concreta, en nuestro país, se sigue dando lugar prioritario a la decisión familiar, cuestión altamente controvertida.

El avance de la ciencia ha hecho que el trasplante de órganos sea uno de los procedimientos más exitosos para brindarles a los pacientes una esperanza de vida, pero lamentablemente existe poca oferta de éstos, ya que la mayoría de órganos son de personas fallecidas con muerte encefálica, la negativa de los familiares es uno de los principales factores, ya que éstos se niegan a que se realice el proceso de donación, pese a que su ser querido declaró en vida su voluntad para ser donador.

La declaración de voluntad tiene que ser respetada, el consentimiento que da la persona de disponer de su propio cuerpo emana de una decisión autónoma, por esa razón es el único que podría revocarla si así lo considera, la legislación es muy clara en ese sentido pero en la práctica la familia no da la autorización para que su ser querido llegue a donar sus órganos después de su muerte, que en la mayoría de casos dio su autorización a serlo, declarando tal decisión en su DNI o en una declaración jurada, existen miedos, mitos y hasta creencias religiosas que están arraigadas en la población, por esa razón y por más modificatorias legislativas que hayan, la familia sigue teniendo un rol importante a la hora de tomar la decisión, ya que los médicos siguen pidiendo su consentimiento para poder iniciar el proceso de donación.

Guerra (2005) con su tesis, Donación de órganos: Comprensión y significado, para optar el título de Sociólogo, nos indica que en la bioética de los principios, un aspecto fundamental que debe considerarse es la Autonomía, la cual está representada por la voluntad del difunto quien en vida y como acto altruista, dio o no su consentimiento en donar sus órganos para trasplante.

Todos los seres humanos tenemos autonomía de decisión, la que está relacionada a la dignidad, esto quiere decir que las personas no debemos ser vistas como una mercancía, que puede llegar a ser usada por el solo hecho de que con ellos se puede tratar de aminorar la demanda de órganos que se sigue

incrementando cada año, por ello no podemos ser visto como un objeto, la decisión de donar o no hacerlo, tiene que ser respetada, es la voluntad del donante la que se debe tomar en cuenta, nadie, por ningún motivo debe de cambiar ello, el respeto es básico para que podamos avanzar como sociedad.

Gracias a la donación de órganos muchos pacientes con diagnósticos de males cardíacos, renales o hepáticos han podido sobrevivir y tener una expectativa de vida mayor, la ciencia ha ido evolucionando de forma favorable para realizar éstos procedimientos pero el Estado hasta el día de hoy no ha podido lograr que se respete la decisión voluntaria manifestada en vida, ello es primordial para que la sociedad no adopte una postura de desconfianza hacia los procedimientos de elección de un posible donador, así pues, el principio de autonomía debe de prevalecer también sobre la decisión de familiares que según las cifras son los que en mayor medida no la respetan.

Y nacionales, tenemos a Cueva (2021) con su Tesis: El consentimiento presunto y consentimiento explícito informado respecto a la donación y trasplante de órganos en el Perú, para obtener el Título de Abogada, con un tipo de investigación cualitativo y técnica de análisis documental, nos indica en sus conclusiones que: Los factores son psicológicos, sociales y culturales, predominando los psicológicos por temor al tráfico de órganos, miedo a la desfiguración del cuerpo, etc., no se concientizo adecuadamente a la población para donar sus órganos, el Estado debe brindar una información transparente, clara, con una adecuada legislación.

La decisión de ser donante de órganos es altruista y generosa, que nace de uno mismo, por lo tanto, tiene que ser voluntaria, la negativa a serlo se origina por creencias, mitos y temores, ya sea personal o de los propios familiares que en la actualidad son los que toman la decisión cuando su ser querido ha fallecido.

La población no tiene mayor conocimiento de lo importante que es la donación para poder salvar a cientos de pacientes con graves enfermedades, sin tener otra opción de tratamiento para salvar su vida.

Hay varios factores psicosociales que impiden el incremento del número de donadores, uno de ellos es la desconfianza que tiene la población del

funcionamiento del Estado y por ende del sistema de salud, por el alto índice de corrupción que existe en el mismo, uno de los temores es el tráfico de órganos, se piensa que los órganos serán extraídos del donante cadavérico para luego proceder a su venta o que el personal de salud a cargo de atender a un accidentado por ejemplo, no hagan los esfuerzos suficientes para salvarle la vida, por ello los profesionales que están a cargo de la detección de un posible donador con muerte cerebral, no solo deben cumplir con la ley, sino también deben proceder con ética. La familia y la sociedad deben de tener una alta confianza de que el proceder de los médicos ha sido el mejor y que el fallecimiento ha sido a causa de la magnitud de las lesiones y no por la negligencia del profesional de salud.

La muerte del posible donante se debe evaluar desde una perspectiva científica (muerte encefálica), debe de ir en concordancia y cumplimiento de la ley, siempre con el debido respeto hacia el fallecido y la voluntad que declaró en vida.

El Estado tiene que hacer un gran esfuerzo para poder cambiar la perspectiva que tiene el ciudadano hacia éste, comenzando por tener personal médico y asistencial capacitado en donación de órganos, con los medios e infraestructura adecuada para realizar su labor, cumpliendo con los estándares médicos y éticos.

Existen problemas de interpretación jurídica en la legislación al coexistir dos tipos de consentimiento en la ley que regula el consentimiento presunto del artículo 10 del Código Civil y el consentimiento expreso del artículo 8 de la Ley General de Salud N° 26842 generando confusión al momento de interpretarla y aplicar dichas normas que se contraponen al incremento de las donaciones.

Este tipo de problemas de interpretación da pie a que los familiares sigan teniendo la última palabra a oponerse a la donación a pesar de que el posible donante dio su consentimiento.

Existen varias leyes y modificatorias con el propósito de mejorar y favorecer la donación, en la actualidad, nos regimos por la Ley N° 30473, que se promulgó en el 2016 que modifica el Artículo 10 del Código Civil en donde se permitía a los parientes oponerse.

El Artículo 2 de la misma ley en su último párrafo nos dice: Ésta autorización solo puede ser revocada por el propio donante y no puede ser objeto de oposición por parte de terceros, refiriéndose a los familiares del fallecido, que en la mayoría de los casos, son los que ponen trabas al proceso de donación.

La declaración de voluntad de donar es propia del ser humano, personalísima, brindar sus órganos para prolongar la vida a otros seres humanos, nadie más que él, debe de decidir sobre su cuerpo, por ello los familiares no deberían interferir en el proceso, de igual manera se debe respetar la decisión del que no desea donar, así pues, nuestro Código Civil en el artículo 9 nos habla sobre la Revocación de la donación de parte de su cuerpo.

Preciado (2019) con su Tesis: Justificación Constitucional para la aprobación de la donación solidaria de órganos y tejidos humanos en el Perú, para obtener el Título de Abogada, con un tipo de investigación cuantitativo y diseño no experimental, nos indica en sus conclusiones que el eje central de la insuficiencia de donantes, es la negación de donar órganos después de morir, siendo una de ellas, la desinformación que golpea nuestra sociedad peruana, ya que como se sabe, nuestro país goza de una diversidad cultural y ello trae consigo concepciones diferentes de salud y muerte, asimismo como el rechazo de los familiares a someter a un familiar a la trasplatación de sus órganos por razones de culto, situaciones que hacen imposible conseguir más donantes. Por lo que adoptar un sistema de consentimiento presunto, luego de haberlo sometido al juicio de proporcionalidad nos demuestra que la medida está constitucionalmente justificada.

Es comprensible el dolor y la angustia que los familiares sienten al enterarse que su ser querido se encuentra en una situación crítica y que al mismo tiempo los médicos o personal de salud le informen la gravedad de su estado y la posibilidad de que sea un donante, la muerte cerebral debe ser entendida como un no retorno a la vida, en las campañas realizadas por el Estado, se debería difundir tal, para que sea más comprensible por parte de ellos y por más duro que sea perder a un familiar, se respeten la declaración de donar después de su muerte.

Sobre el sistema de consentimiento presunto para aumentar el número de donantes en el país, éste tipo de consentimiento es cuestionable desde una

perspectiva ética, al disponer del cuerpo de una persona que por diversas razones no declaró su voluntad, se estaría lesionando sus propios derechos, los cuales, son personalísimos, no se puede sospechar o imaginar que esa persona dio su consentimiento, en la mayoría de casos, no pudo darlo por falta de información, conocimiento o por vivir en zonas de poco acceso y presencia del Estado.

Paredes (2019) con su Tesis: Análisis de las implicancias patrimoniales de la donación de órganos en el Perú - 2017, para optar el Grado de Maestro en Ciencias: Derecho, con mención en Derecho Civil, nos indica que al tratarse de éste tema (el de la donación), no puede olvidarse que la persona humana es siempre un fin y no puede ser utilizada como un medio.

No es posible adoptar una posición utilitarista, de beneficio para el mayor número, si ello supone afectar esa radical condición de fin en sí que posee esencialmente toda persona humana. De ahí deriva, como primer principio ético, enraizado en el principio de autonomía, que todas las prácticas o actitudes que deriven o expresen una concepción instrumental del ser humano, en los trasplantes, deberán ser rechazadas.

En toda discusión ética relacionada a los trasplantes, debe evitarse la degradación del ser humano a un mero “conjunto de repuestos intercambiables” por ningún motivo deberá ser visto como si fuera un objeto o instrumento para poder obtener más órganos y así tratar de beneficiar a los que se encuentran en la espera de uno, ello propiciaría el tráfico de órganos con fines lucrativos.

Así como todo ser humano tiene derecho a vivir de manera digna, también al morir debe ser tratado con el mismo respeto a su dignidad, se debe plantear la posibilidad de que sea un posible donante, siempre y cuando él haya tomado esa decisión tras su fallecimiento. Debe ser respetado el principio de autonomía o derecho a decidir, ya que la donación es un acto libre y voluntario, donde la misma persona después de morir o en vida, quiera ofrecer sus órganos para ayudar a ciudadanos con males irreversibles, por esa razón es fundamental comunicarles tal decisión a los familiares para que ellos, llegado el momento, den conformidad y no interfieran en el proceso.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación:

Tipo de investigación: Investigación Básica, también llamada pura, su característica principal es que su origen se desprende del Marco teórico, su finalidad es acrecentar la epistemología científica sin compararlos con ningún punto de vista práctico. En la presente investigación se quiere analizar los efectos de la negativa a la donación de órganos.

Con relación a lo mencionado anteriormente se realizó con un tipo básico porque se analizó un fenómeno social y su reglamentación en la norma, como indica el artículo 2 de la ley 30473 que solo el propio donante puede revocar la autorización, por lo que la familia u otra persona no estará facultada a realizar ello. Esa decisión está relacionada con el principio de autonomía y debe ser respetada en todo momento.

Asimismo se va a desarrollar bajo un enfoque Cualitativo ya que la investigación está orientada principalmente hacia la descripción y la comprensión de una situación o fenómeno a diferencia de la cuantitativa que se centra en la cuantificación, predicción y control (Aranzamendi, 2015) En la presente investigación se va a realizar un análisis sobre los efectos de la negativa a la donación de órganos, se indagará sobre las conductas éticas que se encuentran inmersas en la toma de decisión, sus implicancias y consecuencias.

Diseño de investigación: En la investigación no experimental se podrán observar acontecimientos o fenómenos así tal cual como se encuentran en su forma natural o contexto y después desarrollar su debido análisis.

En este tipo de investigación solo se pueden observar circunstancias que ya existen.

3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

apriorística: Donación de órganos: es la ablación de órganos y tejidos completamente sanos de una a otra persona para ser trasplantados, una sola persona puede salvar a muchas vidas, según lo que indican los especialistas, podría salvar a nueve o diez.

En la mayoría de los casos los órganos y tejidos son extraídos de donantes que ya han fallecido ya que también se puede realizar la intervención a personas vivas.

Procedimiento de donación de órganos: lo primero que confirman los médicos especialistas, es que el posible donante haya fallecido por muerte encefálica, después se verifica si la persona tuvo voluntad de ser donador, lo siguiente es realizar diversas pruebas para tener la certeza de que el donante es apto y el penúltimo procedimiento es extraerle sus órganos; éstos son asignados según el sistema de lista de espera y finalmente se hace entrega del cuerpo a sus familiares.

Evaluación del donador: el primer paso es hacerle un análisis de sangre para saber cuál es su tipo de sangre, lo siguiente es comprobar si no tiene enfermedades como el VIH y hepatitis, seguido de un examen prostático para hombres y examen de mamografía y papanicolaou para las damas, exámenes para saber si sus pulmones, corazón, riñones, colon e hígado se encuentran sanos.

Efectos de la negativa: Alta demanda de órganos en el país, por ello, a diario fallecen decenas de pacientes a la espera de uno que pueda salvar su vida, para lo cual se desprende lo siguiente:

Variable Independiente: Donación de órganos.

- Definición conceptual: Se rige por la lógica del regalo, del don gratuito. La donación se ubica social y culturalmente en el ámbito de las cosas que no son susceptibles de transarse como mercadería, de manera que solo pueden ser obtenidos y procurados a través de la acción altruista del donante (Guerra, 2005)

- Sub-categorías: Normas y Manifestación de voluntad.
- Indicadores: Código civil; Ley N° 30473; Ley general de Salud; decisión, altruismo, consentimiento informado.
- Instrumento: Entrevista.

Variable Dependiente: Efecto de la negativa.

- Definición conceptual: Alta demanda de órganos en el país, por ello, a diario fallecen decenas de pacientes a la espera de uno que pueda salvar su vida.
- Sub-categorías: Demanda de órganos; pacientes sin calidad de vida.
- Indicadores: Muertes diarias, dependencia de pacientes(tratamientos), tratamientos costosos, sufrimiento, desanimo, sin esperanza.
- Instrumento: Entrevista.

CATEGORIAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORIAS	INDICADORES	INSTRUMENTO
<u>Variable independiente</u> Donación de órganos	Se rige por la lógica del regalo, del don gratuito. La donación se ubica social y culturalmente en el ámbito de las cosas que no son susceptibles de transarse como mercadería, de manera que solo pueden ser	. Normas	-Código Civil -Ley 30473 -Ley General de Salud -Decisión	-Entrevistas

	obtenidos y procurados a través de la acción altruista del donante(Guerra, 2005)	Manifestación de voluntad	-Altruismo -Consentimiento informado	
<u>Variable dependiente</u> Efectos de la negativa	Alta demanda de órganos en el país, por ello, a diario fallecen decenas de pacientes a la espera de uno que pueda salvar su vida.	Demanda de órganos Pacientes sin calidad de vida	-Muertes diarias -Dependencia de pacientes(tratamientos) -Tratamientos costosos -Sufrimiento -Desanimo -Sin esperanza	

3.3 Escenario de estudio: El escenario engloba toda la esfera social en donde el investigador logra recolectar la información que le servirá para hacer el contraste con los objetivos que hemos planteado, nos hemos propuesto realizar un análisis sobre la negativa a la donación de órganos por parte de ciudadanos y familiares.

3.4 Participantes: Investigadores con especialidad en ética, Médicos especialistas en donación de órganos, una magistrada (Jueza) y tres abogados especialistas en Derecho Civil, porque ellos van a describir la problemática que trae consigo la negativa a la donación.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos: Constituyen el conjunto de recursos, medios y mecanismos dirigidos a transmitir datos, analizar y conservar los fenómenos que son materia de investigación (Abril, 2008)

Técnica de análisis: Se realizará un análisis de recolección por intermedio de una transcripción de tres entrevistas a Médicos especialistas en donación de órganos y entrevistas a una magistrada (Jueza) y tres abogados especialistas en Derecho Civil.

3.6 Procedimientos: Modo de recolección de información: Se realizará mediante la transcripción de tres entrevistas a Médicos especialistas en Donación de órganos y por medio de entrevistas a una magistrada (Jueza) y tres abogados.

3.7 Rigor científico: La presente investigación es de enfoque cualitativo, por lo que obtendremos información de especialistas y estudiosos del tema propuesto, por otro lado, para darle fiabilidad científica, también se hará un análisis crítico a la información obtenida.

3.8 Método de análisis: El método que se ha empleado es de análisis sobre la problemática social que acarrea la negativa a la donación de órganos a pesar de que la norma vigente es muy clara al respecto.

3.9 Aspectos éticos: Toda la investigación ha sido llevada a cabo bajo los lineamientos solicitados por la Universidad Cesar Vallejo, elaborada con las normas APA, las cuales son las que se encuentran vigentes para elaborar trabajos de investigación en esta casa de estudios.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

Objetivo Específico N 01: Analizar la legislación nacional y su incidencia en relación a la donación de órganos

ENTREVISTADO	PREGUNTA/ RESPUESTA	ANALISIS
Abogado 01	<p>¿Por qué cree usted, que a pesar que la Ley N°30473, impide que terceros revoquen la autorización de donar del fallecido, los familiares sigan teniendo la última palabra para llegar a ejecutar o impedir la ejecución de la voluntad del donante?</p> <p>Respuesta:</p> <p>Por falta de concientización y sensibilidad humana en dar cumplimiento a la voluntad del donante.</p> <p>Por su creencias y convicciones religiosas muy arraigadas.</p>	<p>Analizando la respuesta del entrevistado, puedo inferir que, el marco normativo es claro, ya que se pretende evitar que un tercero revoque la decisión del donante. Siendo el principal problema, el hecho que la familia no respeta lo declarado por el donante en vida. Advirtiéndose que, en la mayoría de los casos, estos impedimentos, tienen raigambre religiosa, además de otras creencias, de corte popular. Entre las que destacan los miembros de la congregación religiosa "Los Testigos de Jehová". En otros casos, prima la falta de conciencia de los ciudadanos, quienes no están debidamente informados acerca de las condiciones y los alcances de la norma que regula la donación de órganos. Es por eso que se debe concientizar a los potenciales donantes, socializando el sufrimiento por el que pasan a diario los pacientes que se encuentra a</p>

		<p>la espera de un órgano y cuantos pacientes podrían seguir viviendo, si ellos respetaran la decisión de su familiar fallecido.</p>
<p>Abogado 02</p>	<p>¿Por qué cree usted, que a pesar que la Ley N°30473, impide que terceros revoquen la autorización de donar del fallecido, los familiares sigan teniendo la última palabra para llegar a ejecutar o impedir la ejecución de la voluntad del donante?</p> <p>Respuesta:</p> <p>Creo que por desconocimiento que existe una ley que impide que un tercero revoque la voluntad de su familiar.</p> <p>Según el artículo 2 de la ley nos dice que la autorización puede ser revocada por el propio donante y no puede ser objeto de oposición por parte de terceros, por su parte el artículo 3 manifiesta que este documento, que es una declaración jurada, se produce desde el momento de su suscripción hasta que sea revocada por otro documento que la deje sin efecto.</p> <p>Por lo tanto, es importante mencionar a modo de resumen que no se podría</p>	<p>Analizando la respuesta del entrevistado, puedo inferir que, se debe dar mayor difusión a la donación de órganos en todo el territorio nacional, como acto altruista y volitivo, dando a conocer a la población que existe una legislación que la promueve y regula la materia y con ello crear conciencia en los familiares para que, llegado el momento, a pesar del dolor comprensible provocado por la muerte de un familiar, se respete la última voluntad de éste.</p>

	<p>revocar dicha autorización, y que obligatoriamente se tiene que respetar la última voluntad del fallecido.</p>	
<p>Abogado 03</p>	<p>¿Por qué cree usted, que a pesar que la Ley N°30473, impide que terceros revoquen la autorización de donar del fallecido, los familiares sigan teniendo la última palabra para llegar a ejecutar o impedir la ejecución de la voluntad del donante?</p> <p>Respuesta:</p> <p>Creo que los terceros se niegan a obedecer la última voluntad del fallecido por motivos de índole personal, los familiares tienen desconocimiento, algunos temores y creencias.</p>	<p>Analizando la respuesta del entrevistado, puedo inferir que, uno de los temores, de los familiares del donante, está relacionado a la omisión o inacción de los médicos, quienes presuntamente al verificar que su familiar es un donante de órganos, éstos no hagan todos los esfuerzos para mantenerlo con vida. Además, está el hecho de ignorar o desconocer que la muerte cerebral es una muerte sin retorno. Sin embargo, los familiares del donante, tienen la creencia errónea que este estado es reversible, conservando la esperanza que su familiar salga de ese estado, en cualquier momento. La falta de información es uno de los factores preponderantes para que los familiares se sigan oponiendo a la donación de órganos, porque no son conscientes que si su familiar tomó esa decisión, ellos deberían respetarla y dar todas las facilidades para que</p>

		el proceso de donación continúe.
Abogada 04 (Jueza)	<p>¿Por qué cree usted, que a pesar que la Ley N°30473, impide que terceros revoquen la autorización de donar del fallecido, los familiares sigan teniendo la última palabra para llegar a ejecutar o impedir la ejecución de la voluntad del donante?</p> <p>Respuesta:</p> <p>Considero que se debe a diversos factores, como son, por ejemplo, primero, porque prima el derecho a la vida ante todo derecho; segundo, porque como sociedad se busca siempre la preservación de la especie humana; tercero, porque la voluntad individual no es absoluta ante la ley y mucho menos en un Estado de Derecho; cuarto, porque al fallecer el cuerpo inerte ya pasa a ser un objeto de derecho y como tal pasa a ser patrimonio -por decirlo así- de sus seres queridos (familiares); y, finalmente, los familiares son quienes pueden disponer del cuerpo del occiso ante situaciones que lo ameriten, lo cual es válido, ya que puede anteponerse la vida de otro</p>	<p>Analizando la respuesta de la entrevistada, puedo manifestar que discrepo con los argumentos expuestos. En primer lugar, porque la primacía del derecho a la vida, como derecho fundamental, no es una causa invocada por los familiares del donante fallecido, para impedir la ejecución de la válida declaración de voluntad expresada en vida. Al contrario, justamente se propugna el cumplimiento de la Ley N° 30473, con la finalidad de que los pacientes receptores de los órganos, tengan la posibilidad de vivir, con los órganos que el donante decidió disponer en vida.</p> <p>Refiere que como sociedad se busca siempre la preservación de la especie humana, lo que tiene relación con el primer punto expuesto, pero carece de sentido, exponer como respuesta a la pregunta planteada.</p>

	<p>familiar que necesitan salvarle la vida.</p>	<p>Expone como motivo de la oposición familiar, el hecho que la voluntad individual no es absoluta ante la ley y mucho menos en un Estado de Derecho. Y es que nadie discute eso, ya que, si bien es cierto que ningún derecho fundamental es absoluto, conforme lo ha expuesto en Tribunal Constitucional en reiterada jurisprudencia, lo que se propugna es que se debe respetar la declaración de voluntad, que de manera indubitable fue plasmada en una declaración jurada, por un ciudadano en pleno uso de sus facultades mentales, exponiendo su deseo altruista de preservar, con su muerte, la vida de otra persona.</p> <p>En cuanto al argumento que, al fallecer el cuerpo inerte ya pasa a ser un objeto de derecho y como tal pasa a ser patrimonio, de sus seres queridos (familiares) quienes pueden disponer del cuerpo del occiso ante situaciones que lo ameriten. Si bien es cierto que, al fallecer, un</p>
--	---	---

		<p>ciudadano, deja de ser sujeto de derecho; sin embargo, la declaración de voluntad, expresada en vida, de manera indubitable, por parte del donante, debe ser plenamente respetada, sobre todo si existe una norma expresa -Ley N° 30473- que regula los supuestos sobre la materia.</p> <p>Finalmente, hace alusión a que la disposición del cuerpo del occiso, estaría justificada, ante situaciones que lo ameriten, como en el caso que un familiar del donante, necesite alguno de los órganos disponibles, al fallecimiento de éste, a fin de salvarle la vida. Al respecto, debo manifestar mi discrepancia con este argumento, ya que la disponibilidad de uno o más órganos, no pueden ser direccionados, ya que existen receptores que tienen prioridad, cuando sus vidas peligran, si es que, en un lapso de tiempo determinado, no se les realiza el trasplante requerido.</p>
--	--	--

ENTREVISTADO	PREGUNTA/ RESPUESTA	ANALISIS
Abogado 01	<p>¿Cree usted se debería fortalecer la normatividad vigente en materia de donación de órganos o se debería crear una nueva ley para contribuir o promover la donación de órganos?</p> <p>Respuesta:</p> <p>Más que dar una nueva ley debería fortalecerse la normatividad ya existente, pero conjuntamente debe estar acompañada de políticas de sensibilidad humana dando a conocer de los muchos pacientes que están a la espera de la donación de un órgano o tejido.</p>	<p>Analizando la respuesta del entrevistado, puedo manifestar que coincido plenamente con lo expuesto por éste. Ya que la norma está dada, como Derecho positivo, que de manera expresa regula la donación de órganos. Lo que se debería hacer es fortalecer la norma.</p>
Abogado 02	<p>¿Cree usted se debería fortalecer la normatividad vigente en materia de donación de órganos o se debería crear una nueva ley para contribuir o promover la donación de órganos?</p>	<p>Analizando la respuesta del entrevistado podemos inferir que, el impedimento de la ejecución de extracción de órganos del donante, se basa en la falta de respeto a la voluntad de terceros. La cual debe ser considerada, con</p>

	<p>Respuesta:</p> <p>Considero fundamentalmente que se deben de respetar las voluntades de todos, sin excepción, estemos o no de acuerdo, como abogado especialista en lo civil, he visto muchos casos en los cuales en el mismo DNI una persona expresa su voluntad de donar órganos, sin embargo, al final no se puede por la falta de voluntad de la familia, quienes se oponen a que esto suceda.</p>	<p>mayor razón si se trata de un familiar, quién en vida decidió contribuir con la preservación de la vida de otra persona. En ese sentido, se debe propugnar el respeto a la declaración expresa del donante, como declaración de voluntad, que fue hecha en vida y en pleno uso de sus facultades mentales.</p>
<p>Abogado 03</p>	<p>¿Cree usted se debería fortalecer la normatividad vigente en materia de donación de órganos o se debería crear una nueva ley para contribuir o promover la donación de órganos?</p> <p>Respuesta:</p> <p>La norma no necesita de fortalecimiento, debido que es clara y precisa, sin embargo, el estado peruano a través de su Ministerio de Salud, RENIEC y sus establecimientos de salud deberían difundir sobre la vigencia de esta ley que promueve la obtención, la donación y el trasplante de órganos o tejidos humanos, con la finalidad de concientizar a la población en respetar la última voluntad de</p>	<p>Analizando la respuesta del entrevistado podemos inferir que, a criterio de éste, no se necesita fortalecer la norma, debido a que es clara y precisa. Lo que es cierto, ya que la norma se encuentra positivizada; sin embargo, no solo basta con difundir la norma y crear conciencia en la población ya que los familiares que se opongan a la ejecución de la extracción de los órganos, muestran un desprecio por la legislación sobre la materia y desconocen la voluntad del donante, la cual fue legalmente exteriorizada, como válida declaración de voluntad.</p>

	<p>su familiar sin objeción alguna.</p>	
<p>Abogada 04 (Jueza)</p>	<p>¿Cree usted se debería fortalecer la normatividad vigente en materia de donación de órganos o se debería crear una nueva ley para contribuir o promover la donación de órganos?</p> <p>Respuesta:</p> <p>Lo más conveniente es fortalecer la normatividad existente ya que se trata de un tema que no necesita buscar mayores justificaciones más que la sola razón humana en base a las experiencias y necesidades vividas.</p>	<p>Analizando la respuesta del entrevistado puedo inferir que, a criterio de éste, se debe fortalecer la normatividad vigente, ya que es un tema que no exige mayores justificaciones. Y es cierto, ya que la norma vigente sobre la materia es expresa y no prevé que la declaración sea revocada por persona distinta a la del mismo donante que consintió y expresó de manera voluntaria e indubitable, su deseo de donar sus órganos a su fallecimiento. Siendo el caso que las experiencias vividas y las creencias, al ser mayormente de raigambre popular, son difíciles de desterrar.</p>

ENTREVISTADO	PREGUNTA/ RESPUESTA	ANALISIS
Abogado 01	<p>¿Cree usted que, sería necesaria una declaración jurada firmada por algún familiar del donante, con la finalidad de ratificar la decisión de éste en vía de ejecución del proceso de donación de órganos?</p> <p>Respuesta:</p> <p>No considero necesario que debe estar acompañada de declaración jurada alguna, porque tampoco tendría la fuerza de una prueba plena para su cumplimiento, en razón que otro familiar no estaría de acuerdo y por lo tanto la decisión queda abierta a una revocación.</p>	<p>Analizando la respuesta del entrevistado puedo inferir que, no es necesaria la emisión de una declaración jurada firmada por algún familiar, con la finalidad de ratificar lo declarado por el donante en vida, ya que con eso se abriría la posibilidad para que exista un debate entre familiares, quienes a favor y en contra, nunca lleguen a un consenso. Siendo que en materia de donación de órganos debe primar la celeridad, ya que, con los órganos del donante, son muchas las vidas que podrían salvarse. Considerando que a nivel nacional, existe un considerable número de pacientes hospitalizados y no hospitalizados, que están a la espera de un órgano.</p>
Abogado 02	<p>¿Cree usted que, sería necesaria una declaración jurada firmada por algún familiar del donante, con la finalidad de ratificar la decisión de éste en vía de ejecución del proceso de donación de órganos?</p>	<p>Analizando la respuesta del entrevistado puedo inferir que, no es necesaria la emisión de una declaración jurada firmada por algún familiar, con la finalidad de ratificar la decisión por el donante en vida. Ya que lo</p>

	<p>Respuesta:</p> <p>No, definitivamente no, si el mismo donante es responsable de sus decisiones cuando muera, es porque así lo decidió y esa voluntad se debe respetar, así se oponga la familia.</p>	<p>declarado por el donante, en vida, como acto volitivo y altruista, no debe ni debería ser sometido a debate ni cuestionamiento alguno. Hacer lo contrario, sería vulnerar la voluntad del donante, lo cual debería acarrear un sanción legal.</p>
Abogado 03	<p>¿Cree usted que, sería necesaria una declaración jurada firmada por algún familiar del donante, con la finalidad de ratificar la decisión de éste en vía de ejecución del proceso de donación de órganos?</p> <p>Respuesta:</p> <p>No sería necesario, porque el único que puede decidir sobre su propio cuerpo, como un acto de libre disposición, es el mismo donante, y solo se utilizaría la declaración jurada toda vez que el donante decida revocar su propia voluntad.</p>	<p>Analizando la respuesta del entrevistado puedo inferir que, no es necesaria la emisión de una declaración jurada firmada por algún familiar, con la finalidad de ratificar lo declarado por el donante en vida. Lo que es acertado, ya que la declaración de voluntad expresa, efectuada en vida y como acto de libre disposición, no puede ser revocado o cuestionado por ningún familiar. Estando normado que, solo el donante puede revocar su declaración primigenia.</p>
Abogada 04 (Jueza)	<p>¿Cree usted que, sería necesaria una declaración jurada firmada por algún familiar del donante, con la finalidad de ratificar la decisión de éste en vía de</p>	<p>Analizando la respuesta del entrevistado puedo inferir que, a criterio de éste, es necesaria la emisión de un certificado de autorización, el cual debería estar aprobado</p>

	<p>ejecución del proceso de donación de órganos?</p> <p>Respuesta:</p> <p>Más que declaración jurada debería ser un certificado de autorización, ya que se trataría de un formato aprobado por el Ministerio de Salud, por ejemplo, aprovechando aún más el avance tecnológico para que quede registrado en una base de datos donde permitiría su fácil acceso ante cualquier evento, puesto que ya iría con un código QR que permita su visualización.</p>	<p>por el Ministerio de Salud, el cual, se entiende que igualmente deberá estar firmado por algún familiar, con la finalidad de ratificar lo declarado por el donante en vida. De acuerdo con lo argumentado por el entrevistado, debo referir que discrepo con lo manifestado por éste, ya que al regular la emisión de una declaración, ya sea esta física o virtual, estamos ante el mismo supuesto de injerencia de terceros, en un acto de liberalidad cuya revocación le corresponde únicamente al donante.</p>
--	---	---

Objetivo Especifico N 02: Describir los factores psico-sociales que influyen en la decisión de donar

ENTREVISTADO	PREGUNTA/ RESPUESTA	ANALISIS
Abogado 01	<p>¿Cuál cree usted que, sea el motivo o motivos, por el que los familiares del donante, no respeten la decisión personalísima de donar, expresada por su ser querido y se opongan a la ejecución de dicha declaración de voluntad?</p> <p>Respuesta:</p> <p>Por las razones expuestas en la pregunta número uno.</p>	<p>Analizando la respuesta del entrevistado puedo inferir que, a criterio de éste, los motivos que llevan a los familiares a que no respeten la decisión de su familiar, de donar sus órganos, es la falta de concientización y sensibilidad humana en dar cumplimiento a la voluntad del donante. Lo que es acertado, ya que existe un real conocimiento de los miles de pacientes que</p>

		<p>padecen postrados a la espera de la donación de uno o varios órganos. Siendo, además, a criterio del entrevistado, que está falta de respeto a la voluntad del donante, está sustentada en creencias y convicciones religiosas muy arraigadas entre la población.</p>
<p>Abogado 02</p>	<p>¿Cuál cree usted que, sea el motivo o motivos, por el que los familiares del donante, no respeten la decisión personalísima de donar, expresada por su ser querido y se opongan a la ejecución de dicha declaración de voluntad?</p> <p>Respuesta:</p> <p>Los motivos pueden ser varios desde mi experiencia como civilista he manejado casos como estos y puedo decir que uno de ellos es que la familia no quiere ver a su familiar ser participe en la extracción de órganos, o que les informen que el cuerpo de su familiar va a participar en la extirpación de órganos, hay tanto dolor contenido en la familia de un fallecido que muchas veces uno de los principales motivos es ese, el dolor de no volver a ver a esa persona amada.</p>	<p>Analizando la respuesta del entrevistado puedo inferir que, a criterio de éste, uno de los motivos es de naturaleza emocional, siendo un suceso sensible el que su familiar sea sometido a la extracción de sus órganos. Coincido con el entrevistado, es por eso que es allí donde se debe trabajar, en campañas de sensibilización y concientización, la cual debe ser abordada por el Ministerio de Salud, las mismas que deben ser de alcance nacional. En estos casos, lo prioritario es hacerle saber al familiar que, con los órganos del donante, se salvarán muchas vidas y por otra parte, se respetará la voluntad del fallecido.</p>

Abogado 03	<p>¿Cuál cree usted que, sea el motivo o motivos, por el que los familiares del donante, no respeten la decisión personalísima de donar, expresada por su ser querido y se opongan a la ejecución de dicha declaración de voluntad?</p> <p>Respuesta:</p> <p>Creo que los familiares se niegan a obedecer la última voluntad del fallecido por varios motivos entre ellos puede ser por la religión que profesan o en su defecto por alguna tradición familiar.</p>	<p>Analizando la respuesta del entrevistado puedo inferir que, a criterio de éste, uno de los motivos por los que los familiares se oponen a la donación de órganos, es el de índole religioso. Y coincido con ello, ya que muchas veces los miembros de algunas religiones, están prohibidos de donar o ser receptores de algún órgano, cómo es el caso de la congregación religiosa "Los Testigos de Jehová". En casos como éstos, se debe hacer prevalecer la ley. Sin embargo, si el donante pertenecía a esta misma congregación, lo más probable es que en vida haya expresado su negativa a la donación de órganos.</p>
Abogada 04 (Jueza)	<p>¿Cuál cree usted que, sea el motivo o motivos, por el que los familiares del donante, no respeten la decisión personalísima de donar, expresada por su ser querido y se opongan a la ejecución de dicha declaración de voluntad?</p> <p>Respuesta:</p>	<p>Analizando la respuesta de la entrevistada puedo inferir que, a criterio de éste, al fallecer, el cuerpo inerte ya pasa a ser un objeto de derecho y como tal pasa a ser patrimonio -por decirlo así- de sus seres queridos (familiares); y los familiares son quienes pueden disponer del cuerpo del occiso ante situaciones que lo ameriten.</p>

	Como indiqué, se debe a circunstancias que se pueden dar en determinados momentos y en base a los fundamentos expuestos en la primera pregunta.	Discrepo con lo expresado por la entrevistada, ya que, si bien es cierto que, al fallecer dejamos de ser sujetos de derecho; sin embargo, eso no los faculta para desconocer u oponerse a una declaración de voluntad expresada en vida.
--	---	--

Objetivo Específico N 03: Identificar las estrategias del Estado para concientizar al ciudadano sobre la donación.

ENTREVISTADO	PREGUNTA/ RESPUESTA	ANALISIS
Abogado 01	<p>¿Cree usted que el Estado Peruano, a través de sus organismos públicos, cumple con promover o contribuir de manera activa, con la donación de órganos?</p> <p>Respuesta:</p> <p>No, en razón que no realiza ni promueve campañas permanentes de sensibilidad humana en los diversos ámbitos, como los medios de comunicación, los poderes del Estado y la sociedad civil y religiosa, que permitan concientizar a la población, informando con casos reales y cifras de pacientes a la espera de salvar vidas con la donación de órganos y</p>	<p>Analizando la respuesta del entrevistado puedo inferir que, a criterio de éste, el Estado Peruano, no realiza ni promueve campañas de sensibilidad humana, a través de los medios de comunicación, que permitan concientizar a la población, informando los casos reales y cifras de pacientes a la espera de trasplantes de órganos, que puedan salvar sus vidas. Coincido plenamente con lo expresado por el entrevistado, ya que el Estado es el llamado a realizar campañas de concientización a través de los medios de comunicación. Debiendo socializar casos</p>

	<p>tejidos. La política de sensibilidad para la donación de órganos y tejidos es pobre o casi nula en el Perú.</p>	<p>reales en los que se entreviste a pacientes receptores, que se encuentran a la espera de la donación de órganos.</p>
Abogado 02	<p>¿Cree usted que el Estado Peruano, a través de sus organismos públicos, cumple con promover o contribuir de manera activa, con la donación de órganos?</p> <p>Respuesta:</p> <p>No, definitivamente el estado a través de sus organismos hace lo que puede, no solamente en estos temas, sino en lo que de verdad es importante para el país. Sin embargo, este tema no se maneja mucho porque muchas veces la familia es uno de los principales obstáculos para poder realizar la donación.</p>	<p>Analizando la respuesta del entrevistado puedo inferir que, a criterio de éste, el Estado Peruano, no realiza ni promueve campañas de sensibilidad humana, a través de los medios de comunicación, que permitan concientizar a la población. Coincido plenamente con lo expresado por el entrevistado, ya que el Estado es el llamado a realizar campañas de concientización a través de los medios de comunicación y también es el principal llamado a hacer cumplir la ley. Existiendo, sobre la materia, una ley positivizada que es vulnerada por la oposición de los familiares.</p>
Abogado 03	<p>¿Cree usted que el Estado Peruano, a través de sus organismos públicos, cumple con promover o contribuir de</p>	<p>Analizando la respuesta del entrevistado puedo inferir que, a criterio de éste, el Estado Peruano, no realiza ni promueve campañas de</p>

	<p>manera activa, con la donación de órganos?</p> <p>Respuesta:</p> <p>El estado peruano no cumple cabalmente con ese rol, debido a que se necesitara una política de estado que no solo sea centralizado o focalizado en ciertas zonas, sino que tendría que haber una cooperación conjunta con los gobiernos locales y regionales, con la finalidad de concientizar a la población que la donación es uno de los medios que se puede salvar vidas humanas.</p>	<p>concientización a la población, la misma que no solo debe ser promovida y ejecutada por el gobierno central, sino también por los gobiernos locales y regionales. Coincido plenamente con lo expresado por el entrevistado, ya que la difusión de las campañas de concientización y sensibilización, deberían ser ejecutadas no solo en la capital de la República, además debe ser replicada en las regiones y en las provincias y distritos, usando para ello los medios de comunicación masiva.</p>
<p>Abogada 04 (Jueza)</p>	<p>¿Cree usted que el Estado Peruano, a través de sus organismos públicos, cumple con promover o contribuir de manera activa, con la donación de órganos?</p> <p>Respuesta:</p> <p>En este caso, al parecer falta mayor difusión, sobre todo en lugares lejanos, ya que como he podido apreciar la difusión que se realiza en televisiva o por internet, sin embargo, no llega a muchos lugares, por eso sería pertinente aprovechar también el medio radial y por escrito, donde no</p>	<p>Analizando la respuesta del entrevistado puedo inferir que, a criterio de éste, el Estado Peruano, no realiza ni promueve campañas de difusión, sobre todo en lugares lejanos. Sugiriendo que además de la difusión televisiva y por medio del internet, se difundan campañas radiales y por medios de comunicación escrito. Coincido con lo expresado por el entrevistado, ya que la difusión de las campañas de donación de órganos, deben llegar a la mayor cantidad de</p>

	solo abarque el trabajo de RENIEC, sino aprovechar los diversos programas sociales que se otorgan, puesto es forma parte de un estímulo o incentivo para la sociedad.	personas posible y considerando que la radio y la prensa escrita, llegan a los lugares más alejados del país, es una propuesta que debe tenerse en cuenta.
--	---	--

Objetivo Especifico N 02: Describir los factores psico-sociales que influyen en la decisión de donar

ENTREVISTADO	PREGUNTA/ RESPUESTA	ANALISIS
Médico Especialista en Donación de órganos 01	<p>¿Cuál cree usted que, sea el motivo o motivos, por el que los familiares del donante, no respeten la decisión personalísima de donar, expresada por su ser querido y se opongan a la ejecución de dicha declaración de voluntad?</p> <p>Respuesta:</p> <p>Esto fue evaluado hace algunos años por un estudio grande que hizo una empresa consultora a pedido del Ministerio de Salud y fue un estudio muy serio, lo que encontró fue que más del 70 % de la población incluyendo los sectores menos favorecidos económicamente, les parecía que era bueno donar, que era</p>	<p>Analizando la respuesta del entrevistado puedo inferir que, de acuerdo al estudio realizado sobre la materia, un gran porcentaje de la población (70%) está de acuerdo con la donación de órganos, pero no los de algún familiar, ya que, en ese supuesto, su predisposición a donar baja al 30%. Siendo un dato real, que solo un 13% de la población ha declarado su deseo de donar sus órganos a su fallecimiento. En ese sentido, se puede ver que muchas de las personas que manifestaron estar a favor de la donación de órganos, llegado el momento declaran que no desean donarlos o peor aún se opondrían ante el caso probable que uno de sus</p>

	<p>bueno el trasplantar y que estarían dispuestos a donar sus órganos, los propios con fines de trasplantes para después de muerto. La misma encuesta reveló que ese porcentaje bajaba alrededor del 30 % cuando tenían que decidir autorizar la donación de los órganos de un familiar fallecido, osea el 70 % está dispuesto a dar sus propios órganos, pero éste porcentaje baja al 30% si se trata de autorizar la donación de un fallecido, ahora la Reniec revela que solo el 13 % de la población peruana que tiene Dni ha registrado "si" en el rubro de donación, cuando se le pregunta a la gente ¿por qué? Por qué dicen verbalmente, espontáneamente si me parece bien trasplantar, me parece bien donar, me gustaría donar, pero a la hora de los hechos, ahí me acobardo y digo no.</p> <p>Tienen que decírselo a su familia, es lo que tienen que hacer, decirles yo quiero ser donante, quiero donar mis riñones, mi corazón, quiero donar todo mi cuerpo, se lo digo a mi familia y les digo por favor respeten mi deseo, cuando ocurre esto, los familiares son los más</p>	<p>familiares haya declarado que si desea donarlos. Por otro lado, el entrevistado sugiere, con mucha razón, que al declarar en vida su deseo de donar sus órganos a su fallecimiento, este deseo debe ser comunicado a sus familiares para que, llegado el momento, éstos no se opongan a la ejecución de la extracción de los órganos. Debiendo desterrar los miedos y mitos, sustentados en la creencia que los médicos tratantes, al verificar que un paciente es donante, éstos lo dejarán morir con la finalidad de aprovechar sus órganos.</p>
--	---	---

	<p>interesados en que se trasplante, se usen esos órganos y no teman, nadie va a matar a nadie, nadie va a dejar morir a nadie, siempre les vamos a preguntar a la familia y vamos a respetar la decisión de la familia.</p>	
<p>Médico Especialista en Donación de órganos 02</p>	<p>¿Cuál cree usted que, sea el motivo o motivos, por el que los familiares del donante, no respeten la decisión personalísima de donar, expresada por su ser querido y se opongan a la ejecución de dicha declaración de voluntad?</p> <p>Respuesta:</p> <p>Lo que pasa es que la persona cuando se inscriben para ser donantes se consideran sujetos de derecho, pero una vez que fallecen pasan a ser un objeto de derecho y la familia tiene la potestad de poder decidir sobre ese cuerpo, ese hecho que está en el Código Civil, justamente hace que nosotros tengamos de todas maneras que pedir a la familia la autorización para donar.</p>	<p>Analizando la respuesta del entrevistado puedo inferir que, uno de los problemas que enfrentan los médicos ante el fallecimiento de un paciente donante, es la norma civil que despoja de derechos al cuerpo inerte del fallecido y lo convierte en objeto de derecho. Sin embargo, se debe considerar que en este caso existe una norma específica que prima sobre la norma genérica. Siendo en este caso que la específica propugna la donación de órganos como declaración de voluntad del ciudadano que otorgó en vida, la misma que debe ser respetada, ya que existe una declaración expresa e indubitable emitida por el donante. Por otro lado, está la concientización familiar, la cual debe estar a cargo del mismo donante; quién en vida</p>

	<p>A todas las personas que deciden ser donantes le pedimos de que hablen con la familia y la familia pues acepte esa decisión de donar sobre todo que cuando ya tenemos finalmente un dni que dice sí, es mucho más fácil que la familia acepte, porque le decimos, mire, esa es la voluntad de su familiar, entonces a pesar de que es un momento crítico cuando una persona muere, sobre todo que es un momento imprevisto, porque los donantes no son aquellos que tienen una enfermedad crónica y que fallecen, sino son pacientes que han estado sanos y que por un accidente, una muerte cerebral o algo parecido son los que ingresan como donantes.</p>	<p>debe comunicar su deseo de ser donante de sus órganos a su fallecimiento.</p>
<p>Médico Especialista en Donación de órganos 03</p>	<p>¿Cuál cree usted que, sea el motivo o motivos, por el que los familiares del donante, no respeten la decisión personalísima de donar, expresada por su ser querido y se opongan a la ejecución de dicha declaración de voluntad?</p>	<p>Analizando la respuesta del entrevistado puedo inferir que, uno de los problemas a los que se enfrentan los médicos, es la oposición de los familiares del donante, lo que es atribuido, por el entrevistado, a la falta de empatía de los ciudadanos,</p>

	<p>Respuesta:</p> <p>Dentro de la donación, que es un tema amplio, tiene muchos puntos, yo empezaría con una pregunta a la población. ¿Si el ser que más amas, que puede ser uno mismo, tu mamá, tu papá o tu hijo, si la vida de este ser que más amas dependiera de un trasplante, aceptarías que se trasplante, muchos me dirán que sí, porque esta pregunta la hacemos en colegios, universidades, institutos y en centros laborales, pero para que haya trasplantes tienen que haber donantes, entonces nos tocará en algún momento estar de algún lado de estas caras de la moneda, de recibir un órgano o de fallecer siendo donantes, entonces el otro tema vital es que no se habla del tema en vida, muchos de nosotros no tocamos el tema, que hacer tras mi muerte, a mí me gustaría que me cremes, a mí que me entierres, a mí entiérrame en provincia, junto a los restos de mi madre o mi padre, pero no pasamos al otro punto, por favor, si yo fallezco en condiciones de ser donante, quiero ser donante y cumplan mi voluntad, porque es trascendente, cuando la</p>	<p>quienes muestran su predisposición ante la posibilidad de ser receptores de órganos de donantes, ya sean ellos mismos o algún familiar, pero muestran su renuencia u oposición, cuándo se está ante la posibilidad que el donante sea un familiar. Esto se debe a la falta de sensibilización y concientización, ya que no se sabe en qué momento se estará de uno u otro lado. Es por eso, que se promuevan campañas en las que los ciudadanos de manera expresa, declaren su voluntad de donar. Advirtiéndose que en muchos casos, los ciudadanos no se declaran ni a favor ni en contra de la donación, dejando en blanco el espacio reservado para dicha declaración.</p>
--	---	--

	<p>persona lo dijo en vida, la familia siente el deber de cumplir ese derecho, esa última voluntad de su ser querido y nos llama, pero no se habla del tema, muchas veces van a ver el dni y en el dni la mayoría de peruanos dice no, o incluso está en blanco, he ahí el detalle, entonces la familia se siente de repente con un peso encima de decidir.</p> <p>Las familias vienen a ser los representantes del fallecido, la persona que está en esa cama fallecida no puede levantarse, firmar, no puede hablarnos, son los familiares los representantes de esta persona, por eso es tan importante, vital y trascendente que la persona lo diga en vida, quiero ser donante para que llegado el momento la familia cumpla la voluntad o que este estipulado en el dni.</p>	
--	--	--

Objetivo Específico N 03: Identificar las estrategias del Estado para concientizar al ciudadano sobre la donación.

ENTREVISTADO	PREGUNTA/ RESPUESTA	ANALISIS
<p>Médico Especialista en Donación de órganos 01</p>	<p>¿Cree usted que el Estado Peruano, a través de sus organismos públicos, cumple con promover o contribuir de manera activa, con la donación de órganos?</p> <p>Respuesta:</p> <p>Para que España llegue a ser lo que es en este momento, tiene un trabajo de más de 30 años, para que Argentina y Uruguay sean lo que son, tienen un trabajo de prácticamente más de 15 años y nosotros hemos postergado demasiado el darles a estos temas la importancia que realmente tiene.</p> <p>La Constitución, la Ley General de Salud, reconocen el derecho que tenemos todos los peruanos a la salud y a los tratamientos, pero el derecho no es suficiente, tenemos que tener el acceso, es decir yo tengo derecho a tener una casa con piscina, pero el Estado no me la va a dar, yo tengo derecho a la salud, pero el problema es el acceso, en el tema de trasplante más del 95 % de</p>	<p>Analizando la respuesta del entrevistado puedo inferir que, conforme lo expone, a comparación de otros países como España, Argentina o Uruguay, el Perú se encuentra muy atrasado en el tratamiento y promoción de la donación de órganos. Y si bien es cierto que el Estado Peruano, debe garantizar el acceso universal a la salud; sin embargo, el Seguro Social no brinda acceso a todos los ciudadanos. Precizando como dato estadístico, que en materia de trasplantes de órganos, más del 95 % de éstos, los realiza una sola institución que cubre el 30% de la población, siendo esta institución, justamente el Seguro Social (ESSALUD).</p>

	<p>los trasplantes los realiza una sola institución que cubre el 30% de la población, que es el Seguro Social, es reflejo de una inequidad en el acceso, es decir tenemos dos tercios de la población que tienen barreras muy serias para acceder a estos tratamientos que son de muy alto costo y que prácticamente nadie está en condiciones de poderlo financiar de manera individual.</p>	
<p>Médico Especialista en Donación de órganos 02</p>	<p>¿Cree usted que el Estado Peruano, a través de sus organismos públicos, cumple con promover o contribuir de manera activa, con la donación de órganos?</p> <p>Respuesta:</p> <p>Una persona que dona sus órganos puede dar vida o ayudar a más de 10 personas, solamente una persona, pero lo que estamos viendo es un cambio de la forma de pensar, los jóvenes sobre todo son más tendientes a donar, a</p>	<p>Analizando la respuesta del entrevistado puedo inferir que, la concientización de la población a nivel nacional, es un elemento primordial para promover la donación de órganos. Es importante que se difunda, el impacto que representa la donación de órganos, considerando que la donación de los órganos de una sola persona, puede salvar más de 10 personas. Indica el entrevistado, que existe una mayor aceptación entre los jóvenes que en las personas mayores de 40</p>

	<p>inscribirse para ser donantes, más bien las personas mayores de 40 años por decir, tienen un mayor rechazo al tema de la donación, lo que pasa es que el trabajo que estamos haciendo básicamente está dirigido a los jóvenes y vamos a ver los resultados en los próximos años, porque esto no es una cosa inmediata porque esto es un cambio de forma de pensar.</p>	<p>años. Finalmente, se precisa que este cambio no será a corto plazo, sino a largo plazo, ya que implicará un cambio en la forma de pensar.</p>
<p>Médico Especialista en Donación de órganos 03</p>	<p>¿Cree usted que el Estado Peruano, a través de sus organismos públicos, cumple con promover o contribuir de manera activa, con la donación de órganos?</p> <p>Respuesta:</p> <p>El Ministerio de Salud hace distintas campañas de sensibilización y va por centros comerciales, universidades, hospitales, centros laborales para que usted firme un acta y le dan un carnet que hoy en día es de color verde, en el cual constata que usted con su puño y letra firmó, puso ser donante con su huella digital y es su voluntad pero de todos modos el tema es muy</p>	<p>Analizando la respuesta del entrevistado puedo inferir que, el Ministerio de Salud sí realiza campañas de sensibilización y va por centros comerciales, universidades, hospitales, centros laborales para que los ciudadanos de manera voluntaria firmen un acta, que los hace acreedores a un carnet, en el que se consigna que la persona que prestó su consentimiento con su firma de puño y letra, expresó su deseo de ser donante con su huella digital. Lo que es realizado de manera voluntaria. Sin embargo, eso no es suficiente, ya que lo que enfrenta el personal médico es a los familiares del</p>

	<p>sensible, recordemos que el tema de donación muchas veces se va a plantear en la tragedia, el fallecimiento de alguien, ante el duelo de una familia, ante el dolor, por eso es tan importante hablarlo en vida, que pasa hoy en día en Perú, la familia recién tiene conocimiento del tema ante el duelo, ante el dolor, porque es el derecho de esa familia saber que su ser querido falleció en condiciones de ser donante, siempre nos acercaremos a ellos para plantearles esta opción, la familia puede decir que sí, como también puede decir que no, pero es el derecho de esta familia saber que su ser querido falleció en condiciones de ser donante.</p>	<p>donante, quién se encuentra afectado emocionalmente por la repentina partida de su ser querido. Siendo por ello, en primer lugar, la concientización de la familia por parte del mismo donante, lo que debe ser realizado en vida y en segundo lugar, hacer prevalecer la voluntad del donante, conforme a Ley, siendo para ello necesario el fortalecimiento de la norma.</p>
--	---	---

RESULTADO

En relación al Objetivo Específico N 01: Analizar la legislación nacional y su incidencia en relación a la donación de órganos. Se obtuvo como resultado que la mayoría de abogados afirman que la legislación sobre la donación de órganos, es clara y precisa al indicar que solo el propio donante es el único que puede revocar dicha autorización, solo se necesitaría fortalecerla y darle mayor difusión, con ello poder concientizar a los familiares a que respeten la decisión del donante.

RESULTADO (ABOGADOS)

En relación al Objetivo Específico N 02: Describir los factores psico-sociales que influyen en la decisión de donar. Se obtuvo como resultado que la mayoría de abogados afirman los familiares revocan la decisión de donar que tuvo en vida su ser querido, por falta de concientización, arraigadas costumbres religiosas y temores, todos ellos son los principales factores que aumentan la demanda de órganos en el país.

RESULTADO (MEDICOS)

En relación al Objetivo Específico N 02: Describir los factores psico-sociales que influyen en la decisión de donar. Se obtuvo como resultado que hay un gran porcentaje de ciudadanos dispuestos a ser donantes, pero al momento de consultarle si daría la aprobación para que un familiar fallecido lo sea, se manifiestan de forma negativa, por ello los médicos aconsejan que hablen con sus familias sobre el tema para que, llegado el momento, no se opongan al proceso.

RESULTADO (ABOGADOS)

En relación al Objetivo Específico N 03: Identificar las estrategias del Estado para concientizar al ciudadano sobre la donación. Se obtuvo como resultado, que todos los abogados piensan que el Estado peruano, no realiza ni promueve campañas de sensibilización, a través de los medios de comunicación, estas campañas deberían ser a nivel nacional para que permitan concientizar a la población de todas las regiones, informando los casos reales y cifras de pacientes a la espera de trasplantes de órganos, que puedan salvar sus vidas.

RESULTADO (MEDICOS)

En relación al Objetivo Específico N 03: Identificar las estrategias del Estado para concientizar al ciudadano sobre la donación nos indican que el Estado a través del Ministerio de Salud si realiza campañas de sensibilización, pero falta mucha más difusión y apoyo al sector salud ya que el Seguro social no brinda el acceso a todos los ciudadanos, realizando esa institución el 95% de los trasplantes a nivel nacional, por esa razón nos encontramos muy atrasados en comparación a otros países de la región.

DISCUSIÓN

En relación al Objetivo Específico N 01: **Analizar la legislación nacional y su incidencia en relación a la donación de órganos**, vemos que en la actualidad si bien hay leyes que se han creado para poder aminorar la demanda de órganos, no existe mayor conocimiento de ellas y ese motivo conlleva a no respetar las mismas, ni la decisión del donante, que es la problemática principal analizada en el presente trabajo de tesis.

Estando de acuerdo con las respuestas de tres Abogados, puedo inferir que, el marco normativo es claro con la Ley N° 30473, en su artículo 2, donde se busca evitar que un tercero revoque la decisión del donante. Siendo el principal problema, el hecho que la familia no respeta lo declarado por el donante en vida. Advirtiéndose que, en la mayoría de los casos, estos impedimentos, tienen raigambre religiosa, además de otras creencias, de corte popular. Entre las que destacan los miembros de la congregación religiosa "Los Testigos de Jehová". En otros casos, prima la falta de conciencia de los ciudadanos, quienes no están debidamente informados acerca de las condiciones y los alcances de la norma que regula la donación de órganos. Es por eso que se debe concientizar a los potenciales donantes, socializando el sufrimiento por el que pasan a diario los pacientes que se encuentra a la espera de un órgano y cuantos pacientes podrían seguir viviendo, si ellos respetaran la decisión de su familiar fallecido y también se debe dar mayor difusión a la donación de órganos en todo el territorio nacional, como acto altruista y volitivo, dando a conocer a la población que existe una legislación que la promueve y regula la materia y con ello crear conciencia en los familiares para que, llegado el momento, a pesar del dolor comprensible provocado por la muerte de un familiar, se respete la última voluntad de éste.

Uno de los temores, de los familiares del donante, está relacionado a la omisión o inacción de los médicos, quienes presuntamente al verificar que su familiar es un donante de órganos, éstos no hagan todos los esfuerzos para mantenerlo con vida. Además, está el hecho de ignorar o desconocer que la muerte cerebral es una muerte sin retorno. Sin embargo, los familiares del donante, tienen la creencia errónea que este estado es reversible, conservando la esperanza que su familiar salga de ese estado, en cualquier momento. La falta de información

es uno de los factores preponderantes para que los familiares se sigan oponiendo a la donación de órganos, porque no son conscientes que, si su familiar tomó esa decisión, ellos deberían respetarla y dar todas las facilidades para que el proceso de donación continúe.

Discrepo con los argumentos expuestos por la señora Jueza por los siguientes motivos. En primer lugar, porque la primacía del derecho a la vida, como derecho fundamental, no es una causa invocada por los familiares del donante fallecido, para impedir la ejecución de la válida declaración de voluntad expresada en vida. Al contrario, justamente se propugna el cumplimiento de la Ley N° 30473, con la finalidad de que los pacientes receptores de los órganos, tengan la posibilidad de vivir, con los órganos que el donante decidió disponer en vida.

Refiere que como sociedad se busca siempre la preservación de la especie humana, lo que tiene relación con el primer punto expuesto, pero carece de sentido, exponer como respuesta a la pregunta planteada.

Expone como motivo de la oposición familiar, el hecho que la voluntad individual no es absoluta ante la ley y mucho menos en un Estado de Derecho. Y es que nadie discute eso, ya que, si bien es cierto que ningún derecho fundamental es absoluto, conforme lo ha expuesto en Tribunal Constitucional en reiterada jurisprudencia, lo que se propugna es que se debe respetar la declaración de voluntad, que de manera indubitable fue plasmada en una declaración jurada, por un ciudadano en pleno uso de sus facultades mentales, exponiendo su deseo altruista de preservar, con su muerte, la vida de otra persona.

En cuanto al argumento que, al fallecer el cuerpo inerte ya pasa a ser un objeto de derecho y como tal pasa a ser patrimonio, de sus seres queridos (familiares) quienes pueden disponer del cuerpo del occiso ante situaciones que lo ameriten. Si bien es cierto que, al fallecer, un ciudadano, deja de ser sujeto de derecho; sin embargo, la declaración de voluntad, expresada en vida, de manera indubitable, por parte del donante, debe ser plenamente respetada, sobre todo si existe una norma expresa -Ley N° 30473- que regula los supuestos sobre la

materia.

Finalmente, hace alusión a que la disposición del cuerpo del occiso, estaría justificada, ante situaciones que lo ameriten, como en el caso que un familiar del donante, necesite alguno de los órganos disponibles, al fallecimiento de éste, a fin de salvarle la vida. Al respecto, debo manifestar mi discrepancia con este argumento, ya que la disponibilidad de uno o más órganos, no pueden ser direccionados, a nivel nacional hay una lista de pacientes y esos receptores que tienen prioridad, cuando sus vidas peligran, si es que, en un lapso de tiempo determinado, no se les realiza el trasplante requerido.

En relación al Objetivo Específico N 02: **Describir los factores psico-sociales que influyen en la decisión de donar** coincido con los la mayoría de Abogados y se tiene que los motivos que llevan a los familiares a que no respeten la decisión de su familiar, de donar sus órganos, es la falta de concientización y sensibilidad para dar cumplimiento a la voluntad del donante, ya que existe el conocimiento del sufrimiento que tienen los miles de pacientes que padecen postrados a la espera de la donación de uno órgano, pero es muy limitado, esa falta de respeto a la voluntad del donante, está sustentada en creencias y convicciones religiosas muy arraigadas entre la población, ya que muchas veces los miembros de algunas religiones, están prohibidos de donar o ser receptores de algún órgano, cómo es el caso de la congregación religiosa "Los Testigos de Jehová". En casos como éstos, se debe hacer prevalecer la ley. Sin embargo, si el donante pertenecía a esta misma congregación, lo más probable es que en vida haya expresado su negativa a la donación de órganos.

Uno de los motivos también es de naturaleza emocional, siendo un suceso sensible el que su familiar sea sometido a la extracción de sus órganos, para conocimiento de los familiares se deberían realizar campañas de sensibilización y concientización, la cual debe ser abordada por el Ministerio de Salud y EsSalud en conjunto, las mismas que deben ser de alcance nacional. En estos casos, lo prioritario es hacerle saber al familiar que, con los órganos del donante, se salvarán muchas vidas y por otra parte, se respetará la voluntad del fallecido.

No coincido con el criterio de la señora Jueza, la cual indica que, al fallecer, el cuerpo inerte ya pasa a ser un objeto de derecho y como tal pasa a ser patrimonio

-por decirlo así- de sus seres queridos (familiares); y los familiares son quienes pueden disponer del cuerpo del occiso ante situaciones que lo ameriten. Discrepo con lo expresado, ya que, si bien es cierto que, al fallecer dejamos de ser sujetos de derecho; sin embargo, eso no los faculta para desconocer u oponerse a una declaración de voluntad expresada en vida.

En relación al Objetivo Específico N 02: **Describir los factores psico-sociales que influyen en la decisión de donar**, coincido con los Médicos especialistas porque hay personas que manifestaron estar a favor de la donación de órganos, llegado el momento declaran que no desean donarlos o peor aún se oponen ante el caso probable que uno de sus familiares haya declarado que si desea donarlos. Por esa razón es muy importante que al declarar en vida su deseo de donar sus órganos después de su muerte para prolongar la vida de otros ciudadanos, este deseo debe ser comunicado a sus familiares para que, llegado el momento, éstos no se opongan a la ejecución de la extracción de los órganos. Debiendo desterrar los miedos y mitos, sustentados en la creencia que los médicos tratantes, al verificar que un paciente es donante, éstos lo dejarán morir con la finalidad de aprovechar sus órganos, o que sus órganos van a ser traficados y vendidos al mejor postor.

Por otra parte, uno de los médicos manifestó que, ante el fallecimiento de un paciente donante, es la norma civil que despoja de derechos al cuerpo inerte del fallecido y lo convierte en objeto de derecho. Sin embargo, se debe considerar que en este caso existe una norma específica que prima sobre la norma genérica. Siendo en este caso que la específica propugna la donación de órganos como declaración de voluntad del ciudadano que otorgó en vida, la misma que debe ser respetada, ya que existe una declaración expresa e indubitable emitida por el donante. Por otro lado, está la concientización familiar, la cual debe estar a cargo del mismo donante; quién en vida debe comunicar su deseo de ser donante a su fallecimiento.

Otro de los problemas a los que se enfrentan los médicos, es la oposición de los familiares del donante, por la falta de empatía de los ciudadanos, quienes muestran su predisposición ante la posibilidad de ser receptores de órganos de donantes, ya sean ellos mismos o algún familiar, pero muestran su renuencia u

oposición, cuándo se está ante la posibilidad que el donante sea un familiar. Esto se debe a la falta de sensibilización y concientización, ya que no se sabe en qué momento se estará de uno u otro lado. Es por eso, que se promuevan campañas en las que los ciudadanos de manera expresa, declaren su voluntad de donar. Advirtiéndose que, en muchos casos, los ciudadanos no se declaran ni a favor ni en contra de la donación, dejando en blanco el espacio reservado para dicha declaración.

En relación al Objetivo Específico N 03: **Identificar las estrategias del Estado para concientizar al ciudadano sobre la donación**, coincido con todos los abogados ya que el Estado Peruano, no realiza ni promueve campañas de sensibilidad humana, a través de los medios de comunicación, que permitan concientizar a la población, informando los casos reales y cifras de pacientes a la espera de trasplantes de órganos, que puedan salvar sus vidas. Coincido plenamente con lo expresado por el entrevistado, ya que el Estado es el llamado a realizar campañas de concientización a través de los medios de comunicación. Debiendo socializar casos reales en los que se entreviste a pacientes receptores, que se encuentran a la espera de la donación de órganos.

Coincido con lo sugerido por la señora Jueza quien afirma que además de ser la difusión por vía televisiva también sería conveniente por medio del internet y se difundan campañas radiales y por medios de comunicación escrito. las campañas de donación de órganos, deben llegar a la mayor cantidad de personas posible y considerando que la radio y la prensa escrita, llegan a los lugares más alejados del país, es una propuesta que debe tenerse en cuenta.

En relación al Objetivo Específico N 03: **Identificar las estrategias del Estado para concientizar al ciudadano sobre la donación**, a comparación de países como España, Argentina o Uruguay, el Perú se encuentra muy atrasado en el tratamiento y promoción de la donación de órganos. Y si bien es cierto que el Estado Peruano, debe garantizar el acceso universal a la salud; sin embargo, el Seguro Social no brinda acceso a todos los ciudadanos. en materia de trasplantes de órganos y no puede ser posible que más del 95 % de éstos, los realiza una sola institución que cubre el 30% de la población, siendo está

institución, justamente el Seguro Social (ESSALUD). Para mejorar y universalizar el acceso, el Estado debería crear un sistema integrado entre el Ministerio de Salud y el Seguro Social

La concientización de la población a nivel nacional, es un elemento primordial, por esa razón es importante que se promueva y difunda el impacto que representa la donación de órganos, considerando que la donación de los órganos de una sola persona, puede salvar más de 10 personas y que existe una mayor aceptación entre los jóvenes que en las personas mayores de 40 años. Finalmente, precisa que este cambio no será a corto plazo, sino a largo plazo, ya que implicará un cambio en la forma de pensar.

El Ministerio de Salud sí realiza algunas campañas de sensibilización y va por centros comerciales, universidades, hospitales, centros laborales para que los ciudadanos de manera voluntaria firmen un acta, que los hace acreedores a un carnet, en el que se consigna que la persona que prestó su consentimiento con su firma de puño y letra, expresó su deseo de ser donante con su huella digital. Lo que es realizado de manera voluntaria. Sin embargo, eso no es suficiente, ya que lo que enfrenta el personal médico es a los familiares del donante, quién se encuentra afectado emocionalmente por la repentina partida de su ser querido. Siendo por ello, en primer lugar, la concientización de la familia por parte del mismo donante, lo que debe ser realizado en vida y en segundo lugar, hacer prevalecer la voluntad del donante, conforme a Ley, siendo para ello necesario el fortalecimiento de la norma.

Con relación al Marco teórico, no coincido con lo propuesto por Preciado (2019) al indicar que es justificado el adoptar el consentimiento presunto para disminuir la demanda de órganos en el país, por lo que si la persona no declaró en vida estar de acuerdo que sus órganos sean donados después de su fallecimiento se estaría yendo en contra de su autonomía de voluntad.

Si estoy de acuerdo con lo propuesto por Silva (2016) nos indica que hablando éticamente no es lícito la utilizar el cadáver de un ciudadano para donación, solo porque no expresó su negativa de manera escrita.

V. CONCLUSIONES

1. La negativa a la donación de órganos, la cual se ha ido manteniendo con los índices más altos en nuestro país, ha traído consigo que muchos pacientes que se encontraban en lista de espera, hayan fallecido porque nunca llegó el ansiado órgano que pudo prolongar su vida y a la vez, en la actualidad, muchos pacientes aguardan con esperanza que la sociedad en su conjunto cambie su manera de pensar y se le dé la debida importancia y difusión para aminorar los miedos y temores que se han creado sobre la donación y que son las principales causas de que hasta hoy en día las familias se nieguen a respetar la voluntad de su ser querido fallecido expresó en vida, de ser donante.
2. La legislación actual que promueve la donación de órganos, la ley 30473, es muy clara y precisa al indicar que el único que puede revocar la autorización, es el propio donante, en esa misma línea, el artículo 9 del Código Civil, nos dice que es revocable la donación y solo el mismo donante puede hacerlo sobre la disposición de su cuerpo después de morir. El desconocimiento de la legislación es una de las razones por el tan bajo índice de aceptación, los ciudadanos desconocen que en la actualidad existen leyes en el país, que impiden oponerse a dicha autorización, pero a pesar de ello, los familiares no respetan la última voluntad de su ser querido y siguen teniendo la decisión de continuar el proceso de donación o negarse a este.
3. La falta de concientización y la desinformación son los principales motivos que llevan al rechazo por parte de los familiares a que su ser querido, que en vida decidió donar sus órganos, lo haga posible ya que, por miedos, mitos, creencias y convicciones religiosas muy arraigadas, se oponen a que el proceso de donación continúe. Por esa razón hay ciudadanos que se encuentran dispuestos a donar sus órganos, pero cuando llega el momento de dar la aprobación para que su familiar fallecido lo haga, de inmediato se niegan y truncan la posibilidad de que miles de pacientes reciban el órgano que han estado esperando para salvar su vida.

4. El Estado ha ido postergando desde hace mucho tiempo y no le ha dado la debida importancia a la donación de órganos, al no promover e informar que la donación que es un acto altruista y de bondad que beneficia a miles de pacientes que se encuentran postrados o recibiendo tratamientos dolorosos ya que, al tener un órgano enfermo, no pueden tener una vida normal, como muchos de nosotros. Otro de los grandes problemas es que el Estado no cuenta con un sistema unificado de salud, ya que el Seguro Social – EsSalud es el encargado de realizar el 95% de los de trasplantes a nivel nacional, una institución que solo cubre el 30% de la población, esto es un reflejo de la inequidad que existe en el acceso, habiendo dos tercios de la población que tienen barreras muy serias para acceder a estos tratamientos por ser de costos muy altos.

VI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Estado promover la donación de órganos implementando campañas de información en conjunto con los Gobiernos Regionales y Municipalidades para hacer saber a los ciudadanos de los lugares más alejados, como son los procesos de donación, informando con casos reales el día a día de los pacientes que se encuentran en lista de espera y capacitando al personal de salud para que eduquen a la ciudadanía en temas importantes como, el diagnóstico de muerte encefálica, como mantienen al donante con vida, el tiempo que tienen los médicos para realizar la extracción de los órganos.
- Se recomienda al Ministerio de Justicia, en coordinación con el Congreso de la República y el Poder Judicial, informen a la ciudadanía sobre toda la legislación vigente que promueve la donación de órganos en el país, desde cada uno de los medios televisivos que cada institución maneja, con la finalidad de que las familias puedan reflexionar y conocer que la decisión de su familiar fallecido debe ser respetada.
- Se recomienda al Estado generar estrategias para concientizar a la ciudadanía desterrando los mitos y miedos que tanto afecta a la procura de órganos en el país, con la ayuda de los medios de comunicación masivos, realizando campañas semanales, por vía televisiva, radial, medios de comunicación escrito, internet y redes sociales, donde a través de ellos, se difunda con casos reales, lo beneficioso que sería para los miles de pacientes en lista de espera, el incremento de donante de órganos.
- Se recomienda crear un sistema integrado entre el Ministerio de Salud y EsSalud para los tratamientos en donación de órganos, a fin de que no

solo los asegurados en EsSalud, puedan tener la posibilidad de acceso a los trasplantes y para que esto sea realidad, debe de invertir en una infraestructura adecuada, en maquinaria hospitalaria, capacitación y especialización para el personal médico y asistencial.

REFERENCIAS

Constitución Política del Perú (29 de diciembre de 1993).

<https://www.gob.pe/institucion/presidencia/informes-publicaciones/196158-constitucion-politica-del-peru>

Código Civil Decreto legislativo N° 295 (25 de julio de 1984)

Ley General de donación y trasplantes de órganos y tejidos.

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/DD1DEA7AFEE1A30405257A86006203DC/\\$FILE/28189.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/DD1DEA7AFEE1A30405257A86006203DC/$FILE/28189.pdf)

Ley 30473 ley que modifica los artículos 2, 3 y 4, y la disposición complementaria única de la Ley 29471, ley que promueve la obtención, la donación y el trasplante de órganos y tejidos humanos.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-los-articulos-2-3-y-4-y-la-disposicion-co-ley-n-30473-1398360-1/>

Trasplante – Diccionario Médico

<https://www.cun.es/diccionario-medico/terminos/trasplante>

Donación

<https://www.cun.es/diccionario-medico/terminos/donacion>

Criterios de muerte cerebral

<https://www.cun.es/diccionario-medico/terminos/criterios-muerte-cerebral>

Muerte cerebral

<https://www.cun.es/diccionario-medico/terminos/muerte-cerebral#:~:text=Aquella%20en%20la%20que%20han,existe%20una%20clase%20de%20muerte.>

Muerte cerebral vs Muerte encefálica

<https://www.medigraphic.com/pdfs/revmexneu/rmn-2009/rmn096g.pdf>

Altruismo – Diccionario Real Academia Española

<https://www.rae.es/tdhle/altruismo>

Voluntario – Diccionario Real Academia Española

<https://dle.rae.es/voluntario>

Procura – Diccionario Real Academia Española

<https://dle.rae.es/procurar>

Decisión – Diccionario Real Academia Española

<https://dle.rae.es/decisi%C3%B3n>

Donación de órganos – Sociedad peruana de nefrología

https://www.spn.pe/donacion_de_organos.php#:~:text=La%20ley%20peruana%20proh%C3%ADbe%20recibir,comercializar%20%C3%B3rganos%20propios%20o%20ajenos.

Donación de órganos y tejidos con fines de trasplantes

<https://www.medigraphic.com/pdfs/trasplantes/rmt-2018/rmt182d.pdf>

Medicina intensiva y donación de órganos

<https://www.medintensiva.org/es-medicina-intensiva-donacion-organos-explorando-articulo-S0210569115000431>

Revista médica – Clínica las Condes (2010) Detección y manejo médico del donante fallecido en muerte encefálica

<https://www.elsevier.es/es-revista-revista-medica-clinica-las-condes-202-articulo-deteccion-manejo-medico-del-donante-S0716864010705216>

EsSalud – P. Nacional de trasplantes

<http://www.essalud.gob.pe/p-nacional-de-trasplante/>

Consultor Salud (2021) Perú renueva sus protocolos para donación de órganos y tejidos

<https://consultorsalud.com/peru-renueva-protocolo-donacion-organos/#:~:text=M%C3%A1s%20de%20siete%20mil%20pacientes,%C3%B3rganos%20o%20tejidos%20para%20trasplante.>

El País (2021) Los trasplantes de órganos en España superan el bache de la Covid y aumentan un 8% en el 2021

<https://elpais.com/sociedad/2022-01-21/los-trasplantes-de-organos-en-espana-superan-el-bache-de-la-covid-y-aumentan-un-8-en->

[2021.html#:~:text=La%20tasa%20de%20donaci%C3%B3n%20espa%C3%B1ola,donantes%20por%20mill%C3%B3n%20de%20habitantes&text=El%20impacto%20de%20la%20pandemia,8%25%20m%C3%A1s%20que%20en%202020.](#)

[www.gob.pe \(2019\)](#) Nota de prensa Donar es seguir viviendo: Presidencia del Consejo de Ministros.

<https://www.gob.pe/institucion/pcm/noticias/28682-unos-7-000-peruanos-estan-en-lista-de-espera-para-trasplante-de-organos>

Principales causas de negativa familiar a la donación de órganos y tejidos

<https://www.revistanefrologia.com/es-principales-causas-negativa-familiar-donacion-articulo-S0211699517301248>

Usil-Facultad de Medicina (2020) Donación de órganos y tejidos: conozca la realidad del Perú y destierre algunos mitos.

<https://facultades.usil.edu.pe/ciencias-de-la-salud/nota/donacion-de-organos-y-tejidos-conozca-la-realidad-en-el-peru-y-destierre-algunos-mitos/>

elperuano.pe (2020) Donar órganos y salvar vida.

<https://elperuano.pe/noticia/105395-donar-organos-y-salvar-vidas>

elperuano.pe (2022) Mas de 7000 peruanos esperan un donante de órganos para salvar su vida

<https://elperuano.pe/noticia/140222-mas-de-7000-peruanos-esperan-un-donante-de-organos-para-salvar-sus-vidas#:~:text=Convivir-,M%C3%A1s%20de%207%2C000%20peruanos%20esperan%20un%20donante%20de%20%C3%B3rganos%20para,la%20pandemia%20del%20covid%2D19.>

Rpp.pe (2019) ¿Cómo se encuentra Perú en índices de donación de órganos en cuanto a Latinoamérica?

<https://rpp.pe/peru/actualidad/como-se-encuentra-peru-en-indices-de-donacion-de-organos-en-cuanto-a-latinoamerica-noticia-1224972>

Diario el Comercio (2021) Donación de órganos: Dos a tres peruanos mueren al día por faltas de donantes

<https://elcomercio.pe/peru/donacion-de-organos-dos-a-tres-peruanos-mueren-al-dia-por-la-falta-de-donantes-noticia/>

Congreso de la Republica (2018) Donación de órganos y tejidos en el Perú.

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/FE22C6CCDCE499B505258330007B40DE/\\$FILE/DONACI%C3%93N-%C3%93RGANOS-TEJIDOS-PER%C3%9A.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/FE22C6CCDCE499B505258330007B40DE/$FILE/DONACI%C3%93N-%C3%93RGANOS-TEJIDOS-PER%C3%9A.pdf)

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC (2021) Solo 3 millones de peruanos están dispuestos a donar.

<https://www.gob.pe/institucion/reniec/noticias/502622-solo-3-millones-de-peruanos-estan-dispuestos-a-donar-sus-organos>

Reniec (2017) Mas de 3 millones de peruanos desean donar sus órganos

<https://www.reniec.gob.pe/portal/detalleNota.htm?nota=00001258>

EsSalud (2019) Campaña “Vivir de Amor”.

<http://www.essalud.gob.pe/essalud-lanza-campana-vivir-de-amor-para-promover-donacion-de-organos-que-salvan-vidas/>

EsSalud: Entre 2 y 3 pacientes mueren a diario por falta de donantes de órganos

<http://www.essalud.gob.pe/essalud-entre-2-y-3-pacientes-mueren-a-diario-por-falta-de-donantes-de-organos/>

Diario Gestión (2021) Mas de 4mil pacientes esperan trasplantes de órganos y tejidos en el Perú.

<https://gestion.pe/peru/mas-de-4-mil-pacientes-esperan-un-trasplante-de-organos-y-tejidos-en-el-peru-essalud-nndc-noticia/>

Diario Gestión (2021) Los pasos para actualizar el estado sobre donación de órganos en el Dni

<https://gestion.pe/peru/los-pasos-para-actualizar-el-estado-sobre-donacion-de-organos-en-el-dni-tramites-donantes-reniec-minsa-nnda-nnlt-noticia/>

Cueva (2021) El consentimiento presunto y consentimiento explícito informado respecto a la donación y trasplante de órganos en el Perú. Tesis pregrado, Universidad Cesar Vallejo, Facultad de Derecho, Chimbote.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/63659?show=full>

Preciado (2019) Justificación Constitucional para la aprobación de la donación solidaria de órganos y tejidos humanos en el Perú. Tesis pregrado, Universidad Cesar Vallejo, Facultad de Derecho, Piura.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/45776>

Paredes (2019) Análisis de las implicancias patrimoniales de la donación de órganos en el Perú – 2017. Tesis posgrado, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Facultad de Derecho, Arequipa.

<http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/10101?show=full>

Silva (2016) La donación y trasplante de órganos y el derecho a la libertad de decisión, Tesis pregrado, Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Carrera de Derecho. Ecuador.

<https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/23153>

Guerra (2005) Donación de órganos: Comprensión y significado, Tesis pregrado, Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales, Sociología, Chile.

https://repositorio.uchile.cl/tesis/uchile/2005/guerra_r/sources/guerra_r.pdf

Barone (2005) Problemas éticos en procuración y distribución de órganos, Tesis posgrado, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras. Argentina.

http://repositorio.filo.uba.ar/bitstream/handle/filodigital/2029/uba_ffyl_t_2005_823929.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Título: Análisis de los Efectos de la negativa a la Donación de órganos

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Variable independiente: Donación de órganos	Se rige por la lógica del regalo, del don gratuito. La donación se ubica social y culturalmente en el ámbito de las cosas que no son susceptibles de transarse como mercadería, de manera que solo pueden ser obtenidos y procurados a través de la acción altruista del	Esta variable es la que se ve disminuida y con ello incrementa la posibilidad de fallecer a miles de pacientes en lista de espera.	Normas Declaración de voluntad	-Código Civil -Ley 30473 -Ley General de Salud -Decisión -Altruismo -Consentimiento informado	Nominal

	donante(Guerra, 2005)				
Variable dependiente: Efectos de la negativa	Alta demanda de órganos en el país, por ello, a diario fallecen decenas de pacientes a la espera de uno que pueda salvar su vida.	Esta variable es el factor preponderante del por qué hay un déficit de órganos en el país.	Demanda de órganos Pacientes sin calidad de vida	-Muertes diarias -Dependencia de pacientes(tratamientos) -Tratamientos costosos -Sufrimiento -Desanimo -Sin esperanza	Nominal



Validación de instrumento

**Entrevista Tesis “Análisis de los Efectos de la negativa a la Donación de
órganos”**

1.-¿Por qué cree usted, que a pesar que la Ley N°30473, impide que terceros revoquen la autorización de donar del fallecido, los familiares sigan teniendo la última palabra para llegar a ejecutar o impedir la ejecución de la voluntad del donante?

2.-¿Cree usted se debería fortalecer la normatividad vigente en materia de donación de órganos o se debería crear una nueva ley para contribuir o promover la donación de órganos?

3.-¿Cree usted que, sería necesaria una declaración jurada firmada por algún familiar del donante, con la finalidad de ratificar la decisión de éste en vía de ejecución del proceso de donación de órganos?

4.-¿Cuál cree usted que, sea el motivo o motivos, por el que los familiares del donante, no respeten la decisión personalísima de donar, expresada por su ser querido y se opongan a la ejecución de dicha declaración de voluntad?

5.-¿Cree usted que el Estado Peruano, a través de sus organismos públicos, cumple con promover o contribuir de manera activa, con la donación de órganos?


Luz A. Saavedra Silva
ABOGADA
Reg. I.C.A.L. 3567

Entrevista Tesis “Análisis de los Efectos de la negativa a la Donación de
órganos”

1.-¿Por qué cree usted, que a pesar que la Ley N°30473, impide que terceros revoquen la autorización de donar del fallecido, los familiares sigan teniendo la última palabra para llegar a ejecutar o impedir la ejecución de la voluntad del donante?

2.-¿Cree usted se debería fortalecer la normatividad vigente en materia de donación de órganos o se debería crear una nueva ley para contribuir o promover la donación de órganos?

3.-¿Cree usted que, sería necesaria una declaración jurada firmada por algún familiar del donante, con la finalidad de ratificar la decisión de éste en vía de ejecución del proceso de donación de órganos?

4.-¿Cuál cree usted que, sea el motivo o motivos, por el que los familiares del donante, no respeten la decisión personalísima de donar, expresada por su ser querido y se opongan a la ejecución de dicha declaración de voluntad?

5.-¿Cree usted que el Estado Peruano, a través de sus organismos públicos, cumple con promover o contribuir de manera activa, con la donación de órganos?

ABOGADO 1

Entrevista Tesis “Análisis de los Efectos de la negativa a la Donación de órganos”

1.- ¿Por qué cree usted, que a pesar que la Ley N°30473, impide que terceros revoquen la autorización de donar del fallecido, los familiares sigan teniendo la última palabra para llegar a ejecutar o impedir la ejecución de la voluntad del donante?

- ❖ Por falta de concientización y sensibilidad humana en dar cumplimiento a la voluntad del donante.
- ❖ Por su creencias y convicciones religiosas muy arraigadas.

2.-¿Cree usted se debería fortalecer la normatividad vigente en materia de donación de órganos o se debería crear una nueva ley para contribuir o promover la donación de órganos?

- ❖ Más que dar una nueva ley debería fortalecerse la normatividad ya existente pero conjuntamente debe estar acompañada de políticas de sensibilidad humana dando a conocer de los muchos pacientes que están a la espera de la donación de un órgano o tejido.

3.-¿Cree usted que, sería necesaria una declaración jurada firmada por algún familiar del donante, con la finalidad de ratificar la decisión de éste en vía de ejecución del proceso de donación de órganos?

No considero necesario que debe estar acompañada de declaración jurada alguna, porque tampoco tendría la fuerza de una prueba plena para su cumplimiento, en razón que otro familiar no estaría de acuerdo y por lo tanto la decisión queda abierta a una revocación.

4.-¿Cuál cree usted que, sea el motivo o motivos, por el que los familiares del donante, no respeten la decisión personalísima de donar, expresada por su ser querido y se opongan a la ejecución de dicha declaración de voluntad?

Por las razones expuestas en la pregunta número uno.

5.-¿Cree usted que el Estado Peruano, a través de sus organismos públicos, cumple con promover o contribuir de manera activa, con la donación de órganos?

No, en razón que no realiza ni promueve campañas permanentes de sensibilidad humana en los diversos ámbitos, como los medios de comunicación, los poderes del Estado y la sociedad civil y religiosa, que permita concienciar a la población, informando con casos reales y cifras de pacientes a la espera de salvar vidas con la donación de órganos y tejidos. La política de sensibilidad para la donación de órganos y tejidos es pobre o casi nula en el Perú.

ABOGADO 2

Entrevista Tesis "Análisis de los Efectos de la negativa a la Donación de órganos"

1.- ¿Por qué cree usted, que a pesar que la Ley N°30473, impide que terceros revoquen la autorización de donar del fallecido, los familiares sigan teniendo la última palabra para llegar a ejecutar o impedir la ejecución de la voluntad del donante?

Creo que por desconocimiento que existe una ley que impide que un tercero revoque la voluntad de su familiar.

Según el artículo 2 de la ley nos dice que la autorización puede ser revocada por el propio donante y no puede ser objeto de oposición por parte de terceros, por su parte el artículo 3 manifiesta que este documento, que es una declaración jurada, se produce desde el momento de su suscripción hasta que sea revocada por otro documento que la deje sin efecto.

Por lo tanto, es importante mencionar a modo de resumen que no se podría revocar dicha autorización, y que obligatoriamente se tiene que respetar la última voluntad del fallecido.

2.- ¿Cree usted se debería fortalecer la normatividad vigente en materia de donación de órganos o se debería crear una nueva ley para contribuir o promover la donación de órganos?

Considero fundamentalmente que se deben de respetar las voluntades de todos, sin excepción, estemos o no de acuerdo, como abogado especialista en lo civil, he visto muchos casos en los cuales en el mismo DNI una persona expresa su voluntad de donar órganos, sin embargo, al final no se puede por la falta de voluntad de la familia, quienes se oponen a que esto suceda.

3.- ¿Cree usted que, sería necesaria una declaración jurada firmada por algún familiar del donante, con la finalidad de ratificar la decisión de éste en vía de ejecución del proceso de donación de órganos?

No, definitivamente no, si el mismo donante es responsable de sus decisiones cuando muera, es porque así lo decidió y esa voluntad se debe respetar, así se oponga la familia.

4.- ¿Cuál cree usted que, sea el motivo o motivos, por el que los familiares del donante, no respeten la decisión personalísima de donar, expresada por su ser querido y se opongan a la ejecución de dicha declaración de voluntad?

Los motivos pueden ser varios desde mi experiencia como civilista he manejado casos como estos y puedo decir que uno de ellos es que la familia no quiere ver a su familiar ser participe en la extracción de órganos, o que les informen que el cuerpo de su familiar va a participar en la extirpación de órganos, hay tanto dolor contenido en la familia de un fallecido que muchas veces uno de los principales motivos es ese, el dolor de no volver a ver a esa persona amada.

5.- ¿Cree usted que el Estado Peruano, a través de sus organismos públicos, cumple con promover o contribuir de manera activa, con la donación de órganos?

No, definitivamente el estado a través de sus organismos hace lo que puede, no solamente en estos temas, sino en lo que de verdad es importante para el país. Sin embargo, este tema no se maneja mucho porque muchas veces la familia es uno de los principales obstáculos para poder realizar la donación.

ABOGADO 3

Entrevista Tesis “Análisis de los Efectos de la negativa a la Donación de órganos”

1.- ¿Por qué cree usted, que a pesar que la Ley N°30473, impide que terceros revoquen la autorización de donar del fallecido, los familiares sigan teniendo la última palabra para llegar a ejecutar o impedir la ejecución de la voluntad del donante?

Creo que los terceros se niegan a obedecer la última voluntad del fallecido por motivos de índole personal, los familiares tienen desconocimiento, algunos temores y creencias.

2.- ¿Cree usted se debería fortalecer la normatividad vigente en materia de donación de órganos o se debería crear una nueva ley para contribuir o promover la donación de órganos?

La noma no necesita de fortalecimiento, debido que es clara y precisa, sin embargo, el estado peruano a través de su Ministerio de Salud, RENIEC y sus establecimientos de salud deberían difundir sobre la vigencia de esta ley que promueve la obtención, la donación y el trasplante de órganos o tejidos humanos, con la finalidad de concientizar a la población en respetar la última voluntad de su familiar sin objeción alguna.

3.- ¿Cree usted que, sería necesaria una declaración jurada firmada por algún familiar del donante, con la finalidad de ratificar la decisión de éste en vía de ejecución del proceso de donación de órganos?

No sería necesario, porque el único que puede decidir sobre su propio cuerpo como un acto de libre disposición es el mismo donante, y solo se utilizaría la declaración jurada toda vez que el donante decida revocar su propia voluntad.

4.- ¿Cuál cree usted que, sea el motivo o motivos, por el que los familiares del donante, no respeten la decisión personalísima de donar, expresada por su ser querido y se opongan a la ejecución de dicha declaración de voluntad?

Creo que los familiares se niegan a obedecer la última voluntad del fallecido por varios motivos entre ellos puede ser por la religión que profesan o en su defecto por alguna tradición familiar.

5.- ¿Cree usted que el Estado Peruano, a través de sus organismos públicos, cumple con promover o contribuir de manera activa, con la donación de órganos?

El estado peruano no cumple cabalmente con ese rol, debido a que se necesitara una política de estado que no solo sea centralizado o focalizado en ciertas zonas, sino que tendría que haber una cooperación conjunta con los gobiernos locales y regionales, con la finalidad de concientizar a la población que la donación es uno de los medios que se puede salvar vidas humanas.

ABOGADA 4 (JUEZA)

Entrevista Tesis “Análisis de los Efectos de la negativa a la Donación de órganos”

1.- ¿Por qué cree usted, que a pesar que la Ley N° 30473, impide que terceros revoquen la autorización de donar del fallecido, los familiares sigan teniendo la última palabra para llegar a ejecutar o impedir la ejecución de la voluntad del donante?

Considero que se debe a diversos factores, como son, por ejemplo, primero, porque prima el derecho a la vida ante todo derecho; segundo, porque como sociedad se busca siempre la preservación de la especie humana; tercero, porque la voluntad individual no es absoluta ante la ley y mucho menos en un Estado de Derecho; cuarto, porque al fallecer el cuerpo inerte ya pasa a ser un objeto de derecho y como tal pasa a ser patrimonio -por decirlo así- de sus seres queridos (familiares); y, finalmente, los familiares son quienes pueden disponer del cuerpo del occiso ante situaciones que lo ameriten, lo cual es válido, ya que puede anteponerse la vida de otro familiar que necesitan salvarle la vida.

2.- ¿Cree usted se debería fortalecer la normatividad vigente en materia de donación de órganos o se debería crear una nueva ley para contribuir o promover la donación de órganos?

Lo más conveniente es fortalecer la normatividad existente ya que se trata de un tema que no necesita buscar mayores justificaciones más que la sola razón humana en base a las experiencias y necesidades vividas.

3.- ¿Cree usted que, sería necesaria una declaración jurada firmada por algún familiar del donante, con la finalidad de ratificar la decisión de éste en vía de ejecución del proceso de donación de órganos?

Más que declaración jurada debería ser un certificado de autorización, ya que se trataría de un formato aprobado por el Ministerio de Salud, por ejemplo, aprovechando aún más el avance tecnológico para que quede registrado en una base de datos donde permitiría su fácil acceso ante cualquier evento, puesto que ya iría con un código QR que permita su visualización.

4.- ¿Cuál cree usted que, sea el motivo o motivos, por el que los familiares del donante, no respeten la decisión personalísima de donar, expresada por su ser querido y se opongan a la ejecución de dicha declaración de voluntad?

Como indiqué, se debe a circunstancias que se pueden dar en determinados momentos y en base a los fundamentos expuestos en la primera pregunta.

5.- ¿Cree usted que el Estado Peruano, a través de sus organismos públicos, cumple con promover o contribuir de manera activa, con la donación de órganos?

En este caso, al parecer falta mayor difusión, sobre todo en lugares lejanos, ya que como he podido apreciar la difusión que se realiza en televisiva o por internet, sin embargo, no llega a muchos lugares, por eso sería pertinente aprovechar también el medio radial y por escrito, donde no solo abarque el trabajo de RENIEC, sino aprovechar los diversos programas sociales que se otorgan, puesto es forma parte de un estímulo o incentivo para la sociedad.

TRASCIPCIÓN DE ENTREVISTAS A MEDICOS ESPECIALISTAS

MEDICO ESPECIALISTA N 01

Entrevista programa incluir para crecer: Agencia andina.

Conductora: Susana Mendoza.

Entrevistado: Dr. Carlos Carvallo Ñique - Gerente de Trasplante de EsSalud.

Tema: Donaciones para la vida.

Pregunta : Había un dato que quería que usted lo revelara de alguna manera, según el Reniec 70 % de las personas que tienen su Dni ahorita en nuestro país no han registrado su voluntad de donación, eso por un lado y por otro lado del 30 % que lo ha registrado, al momento de fallecer, la familia se opone a que se ejecute, se realice o se concrete ésta voluntad de donación, entonces hay un problema que resolver, no solamente son los familiares que se oponen sino las personas en general no sienten pues el deseo de donar o de tener solidaridad con la vida de otras personas. ¿Cuál es el problema, de confianza o es un problema de desinformación e ignorancia?

Respuesta: Esto fue evaluado hace algunos años por un estudio grande que hizo una empresa consultora a pedido del Ministerio de Salud y fue un estudio muy serio, lo que encontró fue que más del 70 % de la población incluyendo los sectores menos favorecidos económicamente, les parecía que era bueno donar, que era bueno el trasplantar y que estarían dispuestos a donar sus órganos, los propios con fines de trasplantes para después de muerto. La misma encuesta reveló que ese porcentaje bajaba alrededor del 30 % cuando tenían que decidir autorizar la donación de los órganos de un familiar fallecido, osea el 70 % está dispuesto a dar sus propios órganos, pero éste porcentaje baja al 30% si se trata de autorizar la donación de un fallecido, ahora la Reniec revela que solo el 13 % de la población peruana que tiene Dni ha registrado "si" en el rubro de donación,

cuando se le pregunta a la gente ¿por qué? Por qué dicen verbalmente, espontáneamente si me parece bien trasplantar, me parece bien donar, me gustaría donar, pero a la hora de los hechos, ahí me acobardo y digo no; esto es lo mismo que ocurre en todos los países de Latinoamérica, de la región y que ha ocurrido en muchos países de Europa, la desconfianza de la población es enorme en el sector público para comenzar.

Pregunta: ¿Desconfían del Estado?

Respuesta: Desconfían de todo el sector público, incluido el sector salud y esta desconfianza, este resentimiento muchas veces porque se siente uno maltratado, se refleja al momento de solidarizarme con otra persona, es decir canalizamos mal nuestro resentimiento, en lugar de reclamarle al Estado, lo que estamos es haciendo un perjuicio enorme a un hermano peruano.

Pregunta: ¿Entonces usted esperaría que la gente dijera, oye Estado, yo quiero donar, facilítame las cosas, has las cosas bien para yo confiar en ti, eso es lo que me está diciendo?

Respuesta: Así es, entonces que pasa, la primera duda de las personas es, si yo pongo sí no solamente me van a dejar morir si es que tengo un evento agudo en una emergencia de un hospital, sino que hasta me pueden matar o me pueden secuestrar, sacar los órganos y los pueden vender.

Pregunta: ¿Esa es la creencia en todos los sectores, no es que los más pobres creen eso?

Respuesta: Si, esa es la creencia, tenemos una responsabilidad quienes trabajamos en las instituciones públicas para volvernos creíbles a la población y la única manera es trabajando seriamente, dándole la información completa a la población.

Pregunta: Entonces usted me facilita una pregunta ¿Que reconoce usted que el sector público no cumple para que esta situación sea grave en nuestro país, entiendo que el Perú es uno de los países que tiene más baja tasa de donación y trasplante de órganos en la región?

Respuesta: Para que España llegue a ser lo que es en este momento, tiene un trabajo de más de 30 años, para que Argentina y Uruguay sean lo que son, tienen un trabajo de prácticamente más de 15 años y nosotros hemos postergado demasiado el darles a estos temas la importancia que realmente tiene.

Pregunta: ¿Cuáles son los principales problemas desde el sector público?

Respuesta: La Constitución, la Ley General de Salud, reconocen el derecho que tenemos todos los peruanos a la salud y a los tratamientos, pero el derecho no es suficiente, tenemos que tener el acceso, es decir yo tengo derecho a tener una casa con piscina, pero el Estado no me la va a dar, yo tengo derecho a la salud, pero el problema es el acceso, en el tema de trasplante más del 95% de los trasplantes los realiza una sola institución que cubre el 30% de la población, que es el Seguro Social, es reflejo de una inequidad en el acceso, es decir tenemos dos tercios de la población que tienen barreras muy serias para acceder a estos tratamientos que son de muy alto costo y que prácticamente nadie está en condiciones de poderlo financiar de manera individual.

Pregunta: ¿El 95% de los trasplantes que ocurren en el Perú están a cargo de EsSalud?

Respuesta: De los trasplantes de órganos los realiza el Seguro Social y los realiza fundamentalmente a los asegurados y anecdóticamente a alguna persona no asegurada.

Pregunta: ¿A algún Sis?

Respuesta: Si, eventualmente.

Pregunta: ¿Qué cosas tiene que hacer el sector público, hay que mejorar el acceso?

Respuesta: Si, hemos comenzado, recientemente, en los últimos tres años, una decisión que ha tardado pero felizmente ya se tomó, de comenzar a incorporar a estos otros sectores que no han tenido un acceso real a trasplante, a la posibilidad de recibir estos tratamientos, por ejemplo tenemos que a través del Sis, del plan esperanza se tiene acceso a tratamientos oncológicos que antes no había, a través del Sis se ha destinado una partida que incluye tratamientos con

trasplantes y eso va a permitir progresivamente, es imposible que de un brochazo podamos incluir a todos los peruanos pero es un paso importante y eso hay que resaltarlo porque eso no se había hecho antes, los pacientes bajo cobertura del Ministerio de Salud prácticamente no tenían ninguna posibilidad de trasplantarse y actualmente el Hospital Cayetano Heredia trasplanta riñones y hay unas iniciativas importantes de otros hospitales del Minsa para comenzar a trasplantar a estos pacientes, es un primer paso.

Pregunta: ¿Existe un donante idóneo?

Respuesta: Hay donantes vivos y donantes fallecidos, para comenzar, la donación es un acto voluntario, para ser donante primero tengo que estar vivo y en pleno uso de mis facultades legales y mentales y puedo decidir, si tengo un hermano, un hijo, mi padre o mi pareja y decido darle un órgano o tejido, eso es absolutamente viable, legal; me estudian para ver si tengo un riesgo al perder un riñón o al ceder parte de mi hígado o de un pulmón o de repente tengo una enfermedad que no la conozco y que podría transmitirse, si encuentran que no tengo riesgo y que no tengo ninguna enfermedad que pueda transmitir, me califican y procedo a donar. En el caso del fallecido son personas que en vida querían ser donantes y así lo expresaron a través del Dni, de la suscripción del acta de donación o diciéndole a sus familiares. Estas personas que fallecen generalmente en unidades de cuidados intensivos y que están conectadas a un ventilador mecánico pero todavía el corazón permanece latiendo, entra en un estado de muerte pero el corazón sigue latiendo y los pulmones sigue oxigenados a través de una máquina, ese estado conocido como muerte encefálica, es la muerte de la persona y dura generalmente 48 o 72 horas, al cabo de los cuales irremediablemente el corazón se detiene, esa ventana es la que yo tengo para, uno, decirle a la familia que la persona ha muerto a pesar de todos los esfuerzos que se han hecho por la gravedad de las lesiones que tiene, segundo, que el que este ese monitor marcando una actividad cardiaca o que ve que el tórax se expande y se contrae porque el ventilador está insuflándole aire o que lo tocan y todavía está más o menos tibio porque esta con mantas térmicas, eso no refleja que la persona está viva, ya murió y tengo que convencer a los familiares que ya murió y generalmente es un evento agudo, es una persona que era saludable y que producto de un accidente, de una hemorragia

masiva en el cerebro fallece, es un golpe muy duro, es un dolor tremendo la perdida en esos momentos, sobre eso, tengo que verificar si esta persona de alguna manera expreso que quería ser donante, de repente en el dni en efecto dice "si". El primer paso es explicarles a los familiares que la persona ha muerto y eso va contra nuestra natural tendencia a entender cuando una persona muere cuando el corazón se ha parado, no, la persona muere cuando el cerebro muere, el corazón puede seguir latiendo un tiempo, pero la muerte es la muerte de todas las estructuras que están encerradas en nuestro cráneo, el segundo paso es preguntarles si esta persona que ha muerto, les había manifestado su voluntad de donar y lo habitual es que nos digan que nunca habían hablado ese tema y les preguntamos, ustedes sabían que esta persona, su hijo, su hermano, su esposo, en su dni había puesto que si quería ser donante, la familia en el 90 % de los casos muestra de inmediato un rechazo, de ninguna manera.

Pregunta: ¿Y ustedes en esas 48 horas tienen que darles argumentos para que permitan la donación?

Respuesta: Tenemos que darles todos los argumentos para revertir esta natural posición de rechazo y que autoricen porque la familia no dona, el que donó fue el que falleció.

Pregunta: ¿Y en cuanto se revierte esta situación?

Respuesta: Solamente en el 10% lo conseguimos, el 90% mantiene su negativa y nosotros respetamos esa decisión.

Pregunta: ¿Una persona que dona sus órganos que dona y cuánto dona?

Respuesta: Bueno, si era un donante de todo su cuerpo y todos estos órganos y tejidos están en condiciones de ser trasplantados, estamos hablando de dos corneas, les devuelve la vista a dos personas, dos riñones, saca de diálisis a dos personas, el corazón, le devuelve la vida a una persona, dos pulmones, un hígado, un páncreas, piel para personas quemadas, hueso para personas que tienen lesiones que los invalidan, articulaciones, cartílagos, vasos sanguíneos para tratar muchísimas enfermedades, entonces estamos hablando de cuantas, 15, 16 17 personas.

Pregunta: ¿Estamos hablando de una donación literalmente vital?

Respuesta: Si y que se basa en un principio universal que es el de la solidaridad, ayer en la radio venía escuchando la posición de un político peruano que hablaba sobre un tema puntual que está en discusión en agenda y decía pues que el principio de la familia tradicional, que ese es un valor universal, yo decía los valores universales realmente deben ser otros, uno de ellos es la solidaridad, debe ser un valor universal, la honestidad, la transparencia, la equidad; esos son los principios que mueven la donación y el trasplante, ninguno otro, además en nuestra legislación se recoge el anonimato como un principio legal de manera que no podemos nosotros publicitar cuales son los nombres y apellidos de quienes fueron donantes y receptores de manera que se conozcan.

Pregunta: ¿Cuánto invierte EsSalud, si es verdad como usted me está diciendo, que el 95% de los trasplantes está a cargo de la institución y que en nuestro país se han realizado 400 trasplantes ¿cuesta igual un trasplante de corazón, de pulmón, que el de páncreas?

Respuesta: Los trasplantes tienen costos variables dependiendo de la complejidad, mientras más complejo es más costoso, entonces el trasplante más simple, más sencillo y menos costoso es el de corneas, ese trasplante cuesta alrededor de 10 mil soles, es lo que invierte EsSalud en devolverle la vista a un ser humano, siguiendo en orden de complejidad, el trasplante renal tiene un costo aproximado de un mes, desde que lo trasplanto, hasta que le doy de alta al mes, todos los costos involucrados de aproximadamente 150 mil soles, es lo que invierte EsSalud por cada trasplante de riñón, el trasplante de hígado y corazón ya va subiendo, estamos hablando de 200 a 250 mil soles y hay trasplantes mucho más complejos, en los que combinadamente trasplantamos un hígado y un riñón o un hígado y un páncreas o se hacen trasplantes secuenciales de pulmón, que quiere decir eso, una persona cuyos pulmones ya no funcionan, es una persona joven y que está condenada a morir irremediablemente, logramos trasplantarle un pulmón de un donante fallecido y al cabo de 6 a 8 semanas se le trasplanta el otro pulmón de otro donante fallecido, tenemos personas en el Perú que están llevando una vida plena con dos pulmones provenientes de dos personas distintas, técnicamente el Perú está

dentro de los mejores del mundo, nuestras tasas de sobrevivencia de éxito se comparan a las de cualquier país del primer mundo.

Pregunta: ¿Y cuál es la gran traba?

Respuesta: La gran traba es la escasez de donantes que tenemos.

Pregunta: ¿Pero que es resultado de algo?

Respuesta: El pueblo peruano es muy solidario, siempre lo he dicho, nos hemos manifestado de diferentes maneras, como solidarios, la desconfianza nos gana, en este caso la tarea que hemos asumido de informar plenamente a la población, que cosa es la muerte, que cosa es la donación, que cosa es el trasplante y que están haciendo las organizaciones públicas para llevar esos tratamientos complejos, costosos, sofisticados, ponerlos al acceso de toda la población, hemos comenzado en un esfuerzo conjunto, el Ministerio de Salud, Seguro Social, para ir ganando a la población y que en poco tiempo todos esos tratamientos estén disponibles.

Pregunta: ¿Qué hace EsSalud para revertir esa situación, para revertir la desconfianza?

Respuesta: La primera tarea a la que nos hemos avocado las instituciones públicas y también las instituciones privadas porque la ley así lo establece, es darle fortalezas a la Organización Nacional de donación y trasplantes, para comenzar, es el ente rector, supervisor y nosotros tenemos que darle el lugar que debe tener por ley y que además es el llamado a dar las garantías de que en efecto no existe ninguna posibilidad de irregularidades en estos procesos que son extremadamente delicados, eso como primer paso, fortalecido la ONDT, que es nuestra representante a nivel internacional de todos estos tratamientos, en segundo lugar al interior del Seguro Social, todos esos procesos se han ordenado y se informa regularmente a la ONDT, en tercer lugar, estamos en un trabajo arduo con los medios de comunicación masivos para explicarles de que se trata este procesos y por qué algunas de estas leyendas y mitos urbanos son irracionales, por ejemplo eso de que me secuestran para sacarme el riñón y aparezco en una tina con hielo.

Pregunta: ¿Ustedes monitorean a los profesionales de salud en su trabajo, usted me puede dar fe que los profesionales de salud a cargo de lo que es donación y trasplantes son profesionales honestos, que conocen su trabajo, no hay problemas con ellos?

Respuesta: En el Seguro Social nosotros contamos con un total de 20 coordinadores de procura, entre médicos y enfermeras, todos ellos son monitoreados y primero se escoge un perfil determinado, segundo se les hace un seguimiento, son entrenados y capacitados específicamente para esta tarea y su desempeño es idóneo, aquel que no reúne el perfil, porque tiene otros objetivos o no es la persona que nosotros esperamos, le decimos muchas gracias, no nos molestamos mutuamente y es preferible que desarrolles tu profesión en otra área pero no en esta, porque esta es muy delicada, en cuarto lugar, desde la ONDT estamos monitoreando todos los servicios de salud en donde se pudiera pretender tergiversar la ley o hacer trasplantes como ocurrieron en fundamentalmente centros privados, porque estas irregularidades no se han cometido en establecimientos públicos si no en privados y en su momento fueron sancionados, multados y en este momento hay un proceso judicial en marcha, entonces no solamente se ha fortalecido, se está controlando la actividad de trasplante en nuestro país.

Pregunta: Me gustaría que les comentara a las personas, ¿qué tienen que hacer si quieren donar?

Respuesta: Decírselo a su familia, es lo que tienen que hacer, decirles yo quiero ser donante, quiero donar mis riñones, mi corazón, quiero donar todo mi cuerpo, se lo digo a mi familia y les digo por favor respeten mi deseo, cuando ocurre esto, los familiares son los más interesados en que se trasplante, se usen esos órganos y no teman, nadie va a matar a nadie, nadie va a dejar morir a nadie, siempre les vamos a preguntar a la familia y vamos a respetar la decisión de la familia.

MEDICO ESPECIALISTA N02

Entrevista programa Cara a Cara: Tv Perú.

Conductor: Enrique Chávez.

Entrevistado: Dr. Juan Almeyda – Director General de donaciones, trasplantes y banco de sangre del Ministerio de Salud.

Dr. Almeyda: Un tema importante que hay que tener en cuenta, el problema de fondo es que en el país no tenemos una cultura de donación, no tenemos los donantes cadavéricos que deberíamos tener en la cantidad suficiente, por ejemplo, hoy día tenemos en lista de espera en el país, 850 pacientes que esperan un trasplante de riñón, que ya están listos, no es que tengan insuficiencia renal solamente, sino que ya están en condiciones para ser trasplantados, sin embargo, todavía en el país diariamente más o menos una familia decide no donar, tienes un paciente que está en condiciones de ser donante de órganos y esta familia dice no.

Pregunta: Usted nos contaba entonces el tema de la cultura de donación, muchas veces uno autoriza en el dni, pero a la hora de la hora la familia no deja que esto ocurra, ¿eso es lo mayoritario? ¿Porque me imagino que el porcentaje de donantes según dni debe ser importante o no?

Dr. Almeyda: No, solamente 14% en el país dice si a la donación en su dni, más o menos el 85% dice no y el 1% no dice nada.

Pregunta: ¿Y cuál es la razón para que la gente diga que no?

Dr. Almeyda: Una persona que dona sus órganos puede dar vida o ayudar a más de 10 personas, solamente una persona, pero lo que estamos viendo es un cambio de la forma de pensar, los jóvenes sobre todo son más tendientes a donar, a inscribirse para ser donantes, más bien las personas mayores de 40 años por decir, tienen un mayor rechazo al tema de la donación, lo que pasa es que el trabajo que estamos haciendo básicamente está dirigido a los jóvenes y vamos a ver los resultados en los próximos años, porque esto no es una cosa inmediata porque esto es un cambio de forma de pensar.

Pregunta: ¿Pero que pasa incluso, porque tenemos entendido que incluso cuando tienes en tu dni que eres donante, la familia al final está facultada a decir no, no lo tocan a mi hijo, no lo tocan a mi padre o como fuera, al final ellos son los que tienen la última palabra? ¿Eso no debería ser respetado de manera más estricta, si ya hablamos solamente del 14%, por la ley?

Dr. Almeyda: Lo que pasa es que la persona cuando se inscriben para ser donantes se consideran sujetos de derecho, pero una vez que fallecen pasan a ser un objeto de derecho y la familia tiene la potestad de poder decidir sobre ese cuerpo, ese hecho que está en el Código Civil, justamente hace que nosotros tengamos de todas maneras que pedir a la familia la autorización para donar.

Pregunta: ¿Lo recomendable sería instalar una cultura en la cual la persona, el donante hable con su familia y le deje muy en claro lo que sería una de sus últimas voluntades, que por lo general es respetada en el ámbito familiar?

Dr. Almeyda: Si, a todas las personas que deciden ser donantes le pedimos de que hablen con la familia y la familia pues acepte esa decisión de donar sobre todo que cuando ya tenemos finalmente un dni que dice sí, es mucho más fácil que la familia acepte, porque le decimos, mire, esa es la voluntad de su familiar, entonces a pesar de que es un momento crítico cuando una persona muere, sobre todo que es un momento imprevisto, porque los donantes no son aquellos que tienen una enfermedad crónica y que fallecen, sino son pacientes que han estado sanos y que por un accidente, una muerte cerebral o algo parecido son los que ingresan como donantes.

Pregunta: ¿Internacionalmente estamos muy atrás, en el tema de donación de órganos verdad, incluso en la región?

Dr. Almeyda: Nosotros tenemos una tasa de donación actualmente, según cifras del año pasado, de 1.6 donantes por millón de habitantes, es decir donantes efectivos 52 donantes en todo el año, España tiene 45 por millón de habitantes, en la región, los primeros son Brasil, Uruguay y Argentina que están entre 12 a 15 por millón de habitantes.

MEDICO ESPECIALISTA N 03

Entrevista programa Enlace Regional: RCR-Red de comunicación regional.

Conductor: José Hernández Cahua.

Entrevistada: Dra. Jessica Román – Coordinadora de Procura y Trasplante de EsSalud.

Tema: Donación y trasplantes de órganos.

¿Cuánto hemos avanzado en el tema de donación y trasplante de órganos?

¿Por qué no avanzamos con la regularidad que tienen otros países?

Dentro de la donación, que es un tema amplio, tiene muchos puntos, yo empezaría con una pregunta a la población. ¿Si el ser que más amas, que puede ser uno mismo, tu mamá, tu papá o tu hijo, si la vida de este ser que más amas dependiera de un trasplante, aceptarías que se trasplante, muchos me dirán que sí, porque esta pregunta la hacemos en colegios, universidades, institutos y en centros laborales, pero para que haya trasplantes tienen que haber donantes, entonces nos tocará en algún momento estar de algún lado de estas caras de la moneda, de recibir un órgano o de fallecer siendo donantes, entonces el otro tema vital es que no se habla del tema en vida, muchos de nosotros no tocamos el tema, que hacer tras mi muerte, a mí me gustaría que me cremes, a mí que me entierres, a mi entiérrame en provincia, junto a los restos de mi madre o mi padre, pero no pasamos al otro punto, por favor, si yo fallezco en condiciones de ser donante, quiero ser donante y cumplan mi voluntad, porque es trascendente, cuando la persona lo dijo en vida, la familia siente el deber de cumplir ese derecho, esa última voluntad de su ser querido y nos llama, pero no se habla del tema, muchas veces van a ver el dni y en el dni la mayoría de peruanos dice no, o incluso está en blanco, he ahí el detalle, entonces la familia se siente de repente con un peso encima de decidir.

¿Por qué ocurren estos hechos, no logramos transmitir una buena información, como usted dice, ¿por qué no se tocan esos temas?

Efectivamente, hoy en día que estamos mucho con la tecnología, todos somos whatsapp, teléfonos y se está perdiendo tal vez estos temas de reunión, en el domingo familiar, desayuno familiar, almuerzo familiar y tocar el tema, incluso podemos todos en una mesa, pero cada quien está enfocado en su tema, en su celular, entonces yo invito hoy en día que estamos muy tecnologizados tal vez a través de la tecnología hay una marca de teléfonos que incluso tiene una aplicación para la donación de órganos porque el dueño de esta empresa trasnacional al final fue trasplantado y nos ha pasado que en alguna situación la familia ha visto este aplicativo y ahí decía que sí, entonces cumplen la voluntad entonces hay diversas formas de transmitirlo, pero otro punto muy importante aquí es hablar de la muerte, la mayoría de personas consideran que la muerte es cuando se detuvo el corazón, esos son criterios cardiorrespiratorios pero entender de que el corazón no es solo un musculo, es una bomba que hace la función de contraerse y relajarse para llevar sangre y la sangre transporta oxígeno a todo nuestro cuerpo, pero el comando de nuestro cuerpo, donde radica la vida, por así decirlo, todas las funciones que regula la respiración, la orina, el estar despierto, el tener hambre, sueño, frío, la temperatura, es el cerebro, entonces entender de que el corazón obedece a una orden superior que procede del cerebro y cuando nos diagnostican muerte cerebral, yo quisiera de que le quiten la palabra cerebral, que nos queda, muerte, cuando a algún ser querido que llega grave a algún hospital con alguna lesión cerebral, le hacen ese diagnóstico, quiere decir que esa persona lamentablemente está muerta, he ahí tal vez la primera barrera, porque esas personas fallecen en hospitales o clínicas en unidades especiales que pueden ser shock-trauma, uci, cuidados intensivos, uci pediátrica, etc y están conectados a aparatos a un respirador porque el muerto no respira, está recibiendo medicina para mantener latiendo su corazón, la persona ya esta muerta y su corazón no late solo, tiene una especie de mantas térmicas porque el que esta fallecido ya no controla temperatura y así, lo que se hace una vez que está este diagnóstico es dar el soporte para seguir manteniendo el funcionamiento del resto de órganos con la opción de que pueda ser donante de órganos, pero esa persona ya está muerta, es un cuerpo que

está ahí artificialmente por pocas horas con todos los soportes, pero no hay vida, es irreversible, es irrecuperable, es distinto, que pasa con la muerte cerebral, lo confunden con coma o con estado vegetativo y lo dan como si fueran sinónimos y no es así, el que este en estado de coma podrá despertar pero si vamos a buscar estadísticas, hay gente que despertó al mes a los dos meses, a los años, el que está en coma todavía está vivo, el que este en estado vegetativo es una persona que quedo con una secuela, un problema neurológico, hemorragia, accidente y está en estado vegetal, postrado en una cama, hay que alimentarlo, bañarlo, cambiarlo, vestirlo pero está vivo, el que está en muerte cerebral, no está vivo, es distinto al coma, al estado vegetativo, el que está en muerte cerebral está muerto y ese estado no va a cambiar así esperamos un milagro, lamentablemente no, lo que si esta persona puede dar el milagro de la vida a través de la donación de sus órganos pero no que se recupere y se levante de esa cama.

¿Y por qué en ese caso se han encontrado un tipo de mecanismo para que estas situaciones y se puedan generar donaciones de parte de la familia porque la persona no lo puede hacer naturalmente? ¿la ley lo permite o no?

Las familias vienen a ser los representantes del fallecido, la persona que está en esa cama fallecida no puede levantarse, firmar, no puede hablarnos, son los familiares los representantes de esta persona, por eso es tan importante, vital y trascendente que la persona lo diga en vida, quiero ser donante para que llegado el momento la familia cumpla la voluntad o que este estipulado en el dni.

¿Cómo hacerlo?

Yo invito a las a hablar del tema, que hacer tras su muerte, la donación puede ser la trascendencia, yo puede fallecer, pero dando vida, recordemos que no todos fallecemos en condiciones de ser donantes, solo el 1% de los que fallecen en los hospitales, fallecen en condiciones de ser donante, el 99% restante fallece con cáncer, neoplasias metastsicas, infecciones generalizadas o por más que la familia quiera, esa persona tiene contraindicación para la donación. Hay muchas formas de manifestarlo, en vida a mis familiares, en mi dni, e incluso el Ministerio de Salud hace distintas campañas de sensibilización y va por centros comerciales, universidades, hospitales, centros laborales para que usted firme

un acta y le dan un carnet que hoy en día es de color verde, en el cual constata que usted con su puño y letra firmó, puso ser donante con su huella digital y es su voluntad pero de todos modos el tema es muy sensible, recordemos que el tema de donación muchas veces se va a plantear en la tragedia, el fallecimiento de alguien, ante el duelo de una familia, ante el dolor, por eso es tan importante hablarlo en vida, que pasa hoy en día en Perú, la familia recién tiene conocimiento del tema ante el duelo, ante el dolor, porque es el derecho de esa familia saber que su ser querido falleció en condiciones de ser donante, siempre nos acercaremos a ellos para plantearles esta opción, la familia puede decir que sí, como también puede decir que no, pero es el derecho de esta familia saber que su ser querido falleció en condiciones de ser donante.

¿Y estamos avanzando en esa medida?

Entrevistas como esta son muy importantes y trascendentes, estamos haciendo un trabajo continuo, pero aún nos falta más.

Hoy en día tenemos mayor probabilidad de requerir un trasplante, que de fallecer siendo donante, las probabilidades son de 3 a 1, hoy en día hay dos enfermedades crónicas que son la hipertensión y la diabetes que pueden llevarnos años más tarde a requerir un trasplante de riñón y es el órgano que más se necesita para trasplante, porque la enfermedad renal es una enfermedad silenciosa, que no da síntomas, muchas veces nos avisa cuando ya estamos en estadio final, requerimos diálisis de urgencia y posteriormente eres evaluado para ver si somos candidatos a recibir un trasplante.

¿Se tiene alguna estadística Dra. Román, de cuantas personas esperan un trasplante en el Perú?

Claro, hay una lista de espera que es nacional, cada hospital y cada institución tiene su lista, en el Seguro Social tenemos alrededor de 11 mil peruanos en diálisis y alrededor de 1000 a 1500 que requieren trasplante de riñón, fuera de los que están en lista para hígado, corazón, pulmón, páncreas o tejidos como corneas, medula ósea.

¿En el momento que uno toma una decisión tiene que ser lo suficientemente objetivo, mirar las cosas y determinar que una donación es salvar vidas no?

Exacto, es fallecer dando vidas, la muerte no pone el fin, las personas que fallecen con este diagnóstico de muerte cerebral, puede trascender más allá de su muerte, es como fallecer dando vida, invito a la población a que tomen en consideración el hecho de que en algún momento nos va a tocar a nosotros recibir pero para recibir debemos estar en condición de dar, la vida es eso, es dar y recibir, en algún momento estaremos en buenas épocas de repente laborales, económicas y en otras pasaremos por épocas duras y difíciles, hoy podemos estar en armonía familiar y mañana más tarde nos toca estar del otro lado, de que un ser querido fallezca y lo haga pudiendo donar los órganos y salvar vidas a otras personas.

En esa línea ¿Cuánto se ha avanzado en relación a donación y trasplante en el caso de EsSalud?

EsSalud es la institución que más realiza trasplantes en el país, de los 12 mil peruanos que se dializan en Perú, 11 mil están en la Seguridad Social, a pesar de que solamente la tercera parte de la población cuenta con Seguro Social, es la institución que más soporta estos tipos de tratamientos, que son costosos, que son muchas veces largos y a su vez EsSalud realiza el 90 o 95% de los trasplantes en el país, es una opción que estamos en la condición de darlas, de hacerlas, si no avanzamos en trasplantes es porque nos falta donantes y las cifras en Perú son fluctuaciones, a veces subimos, nuestro mejor año fue el 2011, que llegamos a 4.3 donantes, el año pasado hemos bajado, este año parece que vamos a subir, de un modo u otro este año ha habido ciertas situaciones que nos ha llevado a poner el trasplante sobre el tapete y la donación de órganos, donde una donante niña en Piura movió mucho la donación, un niño trasplantado también porque son los rostros de que cualquiera o a cualquier edad se puede requerir un trasplante, nadie se imagina que un niño de 8 años pueda necesitar un trasplante para salvar su vida y Wilson fue el rostro que motivo y movió mucho. Lamentablemente hace pocos días hemos perdido a un niño que falleció requiriendo un trasplante de corazón y es así, hay situaciones de personas que están en riesgo su vida y que muchas veces el trasplante es lo único que pudiera

salvarles, va a haber situaciones donde la diálisis haga que las personas duren mayor tiempo, meses o años esperando un trasplante pero hay otros órganos como el hígado, el corazón o el pulmón que no permite que estas personas puedan esperar mucho tiempo, por eso las listas de estos órganos son más pequeñas, las de riñón son las listas más largas pero la de los otros órganos como hígado, corazón, pulmón, constantemente se están renovando porque las personas poco se trasplantan o muchas de ellas fallecen, sin que llegue este órgano que les de otra oportunidad de vida.

¿Cuál sería el mensaje, con una labor de sensibilizar y solidaria, sobre todo a las familias no?

Si, con la pregunta con que inicie, si nosotros o el ser que más amas requiere un trasplante, nos trasplantaríamos; hago esta pregunta y muchos unánimemente me dicen que sí, el lunes he estado en un colegio, el ser que más aman, me dijeron los niños que era su mamá y si su vida dependiera de un trasplante se trasplantarían, contestaron que sí, pues para que hayan trasplantes tienen que haber donantes, pensemos que nos puede tocar a nosotros mismos, la enfermedad no hace distinción, seamos varones, mujeres, niños, adultos, independientemente de la ocupación, del oficio, de la edad, cualquiera de nosotros puede requerir un trasplante y está en la sociedad dar esta opción de vida, está en nosotros, en nuestras manos, en la solidaridad de la ciudadanía en devolver la vida a una o más personas.